

Villa de Petamal

60 folios

Año de 1875

Sesiones

Libro de los acuerdos que celebre la Corporación municipal en el expresado año solo





Señor extraordinario del
 día 2 de Enero de 1875

En la villa de Retamal a don de Buen día
 mil ochocientos setenta y cinco, se reunieron en sesión
 extraordinaria previa citación en la sala que sirve
 de Comisarial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 D. Vicente Aparicio los Sres. del Ayuntamiento de la
 misma anotador al margen y leído y aprobada el ac-
 ta de la anterior se declaró abierta la de este día.

Sres. concurrentes

Alcalde Presi.^{te}

González

Morales

Castro

Polanco

Pérez

Resina

Por el Sr. Presidente se manifestó: Que uno de los
 objetos de la reunión según se expresaba en la cédula
 de convocatoria era para dar conocimiento a la Comu-
 nidad por una que no ha recibido noticia oficial, que
 el Príncipe Alfonso ha sido proclamado Rey de España
 y que se ha nombrado nuevo Ministerio y el Ayunta-
 miento en su vista acordó: que se consignase en esta acta
 que ha sido con gran satisfacción y jubilo dicha pro-
 clamación en favor del Ilustre Príncipe de Asturias, que
 se adhiera quetora respetando a las Autoridades supe-
 riores al mismo tiempo que el dignísimo Príncipe esta-
 blezca, que está pronto a prestar al Gobierno el más
 decidido apoyo para que lleve adelante su laudable em-
 presa que es el afianzamiento de la tranquilidad que
 tanto tiempo hace está perturbada en esta noble Nación
 y que se publique en seguida tan gloriosa noticia para
 que llegue a conocimiento de todo el vecindario y que
 se honre con regios de campanas e iluminación (ha noticia).

Por el mismo Sr. Presidente se expresó que otro de los
 objetos es poner en conocimiento de la Corporación que
 en la noche próxima anterior fue atropellado por una
 turba de revoltosos que con el pretexto de la proclamación

alteraron el orden y le arrebataron a viva fuerza el baston insignia de mando, que lo proprio hicieron con el Regidor primero y después dicha turba tambien á viva fuerza recogieron al Sr. los señores del Ayuntamiento y Alcaldia y hoy por disposicion de expresados sujetos se ha publicado un bando haciendo saber al vecindario que el Alcalde lo son Eduardo Platero y Benigno Páez, lo que pone en conocimiento del Ayuntamiento para que acuerde lo mas procedente, y en virtud por unanimidad acordó: Que por mas que en poder de dichos sujetos se encuentren los señores y bastones insignias de mando se haga saber al vecindario que no les reconozcan como tales Alcaldes y si al Sr. Presidente y que unicamente obedezcan las disposiciones que por el se adopten, pues por mas que presenten los bastones de mando, es por una usurpacion de atribuciones penada por la ley, que este Municipio siga funcionando como tal y que tanto esta particular de acuerdo como el anterior se ponga en conocimiento del Sr. Gobernador Civil y de la Excelentísima Diputacion Provincial para que en su virtud se sirvan disponer lo que en justicia proceda haciendo constar que el caso del tumulto ha sucedido en la casa morada del Sr. Cura parroco de esta villa.

No habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión firmando el acta como acostumbra todos los Sr. concurrentes de que certifico =

E. C. P.
 Nino Aparicio Juan M. Moreno
 Manuel Lagunas
 Señal del Regidor Antonio Holgado
 Manuel Prieto
 Señal + del Regidor Antonio Carrasero
 Antonio Romero
 Gallardo



Señal ordinaria del día 3 de Enero del 1879 en la villa de Petamal a tres de Enero de

Señal ordinaria
Señal ordinaria

en señal ordinaria en la sala que hace de consistorio y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Ferrer los señores del Ayuntamiento de la misma acordaron al margen y leida y aprobada el acta de los anteriores que se aprobada y se declaró abierta la sesión de orden del Sr. Presidente por mi el Sr. Secretario se dio lectura a la Corporación del extracto de los acuerdos celebrados por la misma en el trimestre anterior, y examinados se aprobó por unanimidad y que se remita a la superioridad p.^a que tenga cumplimiento lo prescrito en el art. 104 de la vigente ley municipal. Del mismo modo se acordó el cumplimiento de lo prescrito en el art. 157 de expresada ley.

Por el mismo Sr. Presidente se manifestó: que la turba de revoltosos con el carácter de Junta de Gobierno no ignora conociendo suficiencia de abren nuevos sus de ellos el seojido de la batija y por lo tanto se está apoderando de la correspondencia oficial, y que el Ayuntamiento puede acordar lo que juzgue mas conveniente. En su virtud la Corporación por una unanidad acordó: Que debia nombrarse y nombraban comisionados a D. Juan Ortega para que en nombre de la Corporación se presente al Sr. Gobernador Civil de la Provincia para manifestarle todo lo ocurrido con univisionidad y se trabaja a la mano cualquier disposicion que en su virtud S. S. tenga a bien dictar y dirigis a este Sr. Alcalde porque de venir por el correo no llegará a la mano de la Autoridad, lo que pudiera dar lugar a que creyera el Sr. Gob. que un oracuen no son acatadas por esta Corporación y que se manifiesta al propio tiempo a S. S. que para calmar los animos de los revolucionarios y hacerles obedecer las disposiciones que se dicten se remite fuere como

da; y por ultimo qui por el Sr. Presidente se dirige
atento oficio al Sr. Alcaide de Hitaleta del Campi-
llo previniendole que el conductor de la co-
rrespondencia legitimamente nombrado lo es
Serafino Redondo y que a el unicamente leva
o no la balija le ha de entregar la correspon-
dencia dirigida a esta villa y que o no la entrega
incurre en la misma responsabilidad que los
individuos de la Junta Revolucionaria, y que
al expresado Comisionado se le abone de la cantidad
consignada para impensitos la suma de treinta
pesetas por estos de viaje y oman. —

No habiendo otros asuntos de que tratar se
levantó la sesion firmando el acta como acor-
tambraon los Srs. concurrentes de que certi-
fico =

C. P.
Aparicio

Calderon
Mora

Señal x del Regidor Noveno

Señal x del Regidor Quinto

Holgado

Antonio Barrera
Gallardo

Diligencia de
entrega de

En la villa de Petamal a ocho de Mayo de
mil ochocientos setenta y cinco comparecieron
Sr. Sr. Vicente Aparicio Alcaide de la misma y
presente los individuos del Ayuntamiento de ella
cuotados al margen Sr. Sr. Eduardo Platero Presiden-
te de la Junta Constituida en esta villa, y en
cumplimiento a la comunicacion que se le ha pa-
sado en esta misma dia trascribiendole la orden
del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, ha ce-



entrega de los boletines iunquias de unidos, sellos de la Alcaaldia y Ayuntamiento, boletines y cuatro boletines oficiales de los cuales uno en de ventar de bienes nacionales, manifestando lo que la Junta que preside lo quedado disuelta. Y para que conste se extiende la presente que firman como acotambros los tres concuerentes de que yo el tres certifico -

Vicente Aguirre Manuel Lopez

Antonio Holgado Senal del Registro Antonio Romero

Senal del Registro Manuel Breiter Eduardo Plata

Antonio Carrasco Gallardo

Session ordinaria del dia 10 de Enero de 1879

En la villa del Retamal a diez de Enero

Senal del Registro
Concejales
Carrasco
Monserrate
Holgado
Romero
Breiter

de mil ochocientos setenta y cinco se reunieron en session ordinaria en la Sala que sirve de Ayuntamiento y bajo la presidencia del Sr. Alcaalde los tres del Ayuntamiento de la villa acordaron al margen y leida y aprobada el acta de la anterior se declaro abierta la de este dia.

El Ayuntamiento fue inteligencia de todas las circulares insertas en los Boletines

oficiales recibidos desde primer de este mes y
acordó que a las partes exacto cumplimiento
Se dio cuenta de una instancia de Juan Robon
de Pilar solicitando se le pague alguna cantidad
de las cincuenta ochenta y ocho pesetas noventa y
cuatro cent. que se le adeudan por sueldo mes
y medio que dejó de abonarse en el año económico
proximo pasado segun justifica por el documento q.
le facilitó el Sr. Alcalde de aquella época, y el
Ayuntamiento convenido de la cetera de lo expuesto por
el recurrente y de su justificada reclamación por una que
en el presupuesto del corriente año se halla consignada
ninguna cantidad para el pago que reclama por su uni-
dad acordó: Que de la cantidad consignada para pa-
go del guarda forestal en ejercicio se pague al re-
currente la cantidad de cincuenta pesetas veinte la
necesidad tan apremiante en que se encuentra puesto
que al guarda en ejercicio en nada se le perjudica
pues por una que en el año económico en curso dejó
de percibir esperaba suya pueda ser reservado al for-
mar el presupuesto del año económico proximo
venidero y que en esta se incluya tambien todo el
debito que queda a favor del solicitante.

Del mismo modo y de mandato del Sr. Presidente se
dio cuenta de una instancia presentada en tiempo
oportuno por el infrascripto Sr. interino solicitando en
propiedad la plaza de Sr. de Ayuntamiento de este valle
si en que la Corporación le considere capaz para un
desempeño prometiendo el efecto de desempeñar bien y
fielmente enunciado cargo, manifestandole al propio
tiempo por comunicarse Sr. Presidente que en el plano
senalado enunciado la vacante que termino en
veinte y siete de Diciembre ultimo, no se ha presen-

129

...ninguna otra solicitud. El Ayuntamiento
unanimemente satisfecho de la aptitud del recurrente
D. Antonio Garmona Gallardo para desempeñar
el cargo de tesorero y considerándole digno de que se le
hiciese con tal nombramiento y teniendo presente
la oferta que hace de fidelidad en su desempe-
ño por unanimidad acordó: Que se le dé en pro-
piedad el nombramiento de tesorero del Ayuntamien-
to de esta villa por las razones expuestas; y así
en vista dicho Sr. tesorero con su expresión gratas
a la Corporación por el favor que en el mes
corro a la dignidad le hace.

Por el mismo Sr. Presidente se manifestó a la
Corporación que con motivo del suceso en esta
villa desde el día primero del actual hasta el cual
se habían hecho vintitantos gastos tanto en
~~servicio~~ pliego como para festejar la Proclama-
ción del Príncipe Alfonso por Rey de España y
que según la cuenta privada que ha llevado
acuerdo todo a la cantidad de cuarenta pesetas
y que por lo tanto era preciso que se acuerde de donde
se han de satisfacer cuantos gastos en su vista con-
venida la Corporación de la necesidad que se ha visto
de hacerlo y considerándose así por unanimidad
acordó: Que se pague en cargo al capitulado de
ingenieros entendiendo al efecto un libramiento
de expresada suma a favor de la persona que lo
tenga suplido.

Y no habiendo otra cuestión de que tratar
se levantó la sesión firmando el acta como
acostumbra los señores concurrentes del



Acuerdo sobre el asunto y en su virtud el Ayuntamiento acordó: Que el Sr. Presidente se dirija al Sr. Abogado Económico manifestándole que a esta veindos años en la actualidad le es imposible satisfacer expresada contribución de consumo por la gran indigencia en que se encuentra por causa del año tan calamitoso que ha pasado y esta pasando, suplicándole a V. B. que lo dirija teniéndolo en consideración y que no se le obligue a un pago hasta que se realice la recolección, en cuya época por una que le sea gravosa podrán realizarse aunque se privasen de lo que sea necesario para subsistencia

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando el acta como acostumbra de que certifique =

C. P.

Aparicio

Calquero

Penal del Registro
Ant. Romero

Penal del Registro
Mamuel Breuter

Holgado

Antonio Carrasco
Gallardo

Señor... del día
24 de Enero de 1915. En la Villa del Petamal a veinte y cuatro

del Puerto de San Sebastian y catorce y cinco se
reunieron en sesion ordinaria en la sala que sirve
de Comunal los Sr. del Ayuntamiento de este
una anotacion al margen bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Vicente Argandoña y leida el acta de la
anterior quedo aprobada y se declaro abierta la
de este dia.

La Corporacion fue enterada de toda la
Circular inserta en el Boletin Oficial y reci-
bido desde la sesion anterior y por unanimidad se
acordo que se la el devoto cumplimiento.

Del mismo modo se dio cuenta al Ayuntamiento
de la Circular inserta en el Boletin Oficial de ayer y
mañana del actual de la Abonacion economica del pro-
vincia referente a los profesores de Instruccion pri-
maria y el Ayuntamiento en un voto acordó: Que por
el Sr. Presidente se dirija una atenta comunicacion
al Sr. Abonador manifestandole que a este Municipio
le es enteramente imposible cumplir dicha Circular
por carecer absolutamente de fondos y que con
anterioridad cumpliendo con otras varias ordenes
tiene manifestado que este Municipio debe que
los Profesores de Inst. primaria salgan de una afflic-
tiva situacion y que para ello propuso como medio
de solventar los todos sus creditos, la venta de sus
enajenaciones que expedidas a favor de este Ayuntamiento
obran en la Abonacion economica y cuya venta anual
asciende a la cantidad de dos mil y quinientos pesetas
y que como dicha superioridad no la ha entregado
cumplido por no liquidarla y entregar tres mil
y quinientos pesetas por las rentas q. esta venida

es la causa porque los dichos profesores no les
han satisfecho todos sus créditos y les es imposible
vencerlos mientras no se realicen dichos ingresos.

Por el Sr. Regidor Sindico se manifiesta: que
se hace preciso que para que el Ayuntamiento
tenga la participacion devida en la distribu-
cion de fondos, que se acuerda por la Corpora-
cion que no se expida ningun libramiento
por el Sr. Alcalde mientras el Ayuntamiento
no lo acuerde, y conveniesse esta de la junta
peticion del Sindico por unanimidad, acordó, que
no se expida ningun libramiento sin que antes
asi se acuerde.

Se dio cuenta de una comision del Sr.
Dn. Municipal por la que reclama la cantidad
de veinte pesetas que necesita para la forma-
cion de un libro para el Registro de Nacimientos
y para satisfacer varios gastos que tiene supl-
os en impresiones y otros utiles para la oficina.
El Ayuntamiento por unanimidad acordó: que tan-
to luego como haya fondos se le pague en una
suma con cargo al capitulo de imprentas.

No habiendo otros asuntos se que tratar
se levanto la sesion firmando el acta con
acostumbrado los tres concurrentes de que certifi-
fico—

C. P. *Calderon* *Hernandez*
Apuntes *Holgado* Señal de el Regidor
Señal de el Regidor *Procurador*
Presidencia *Antonio Pascual*
Gallardo

Señor ordinaria del (En la villa) del Petenat a treinta y uno de
día 31 de Enero de 1875

En el día de veintiocho de Enero de mil ochocientos setenta y cinco se reunió en sesión ordinaria en la sala que sirve de Comunitaria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Vicente Aparicio los Sres del Ayuntamiento de la misma anotado al margen y leído el acta de la anterior que se aprobó.

La Corporación fue enterada de todas las Circulares insertas en los Boletines oficiales de la provincia recibidas desde la sesión anterior y el acuerdo presentada un puntual y exacto cumplimiento.

El Ayuntamiento también acordó: Que no conviniendo la continuar haciendo uso de la sala que sirve de Comunitaria y si que sirva de tal la de la casa que habita el infrascripto Sr. sito en la Calle de la Cámara acordó usar la de sala Comunitaria y que así se haga público por conocimiento del vecindario.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando el acta como acostumbra los Sres concurrentes de que certifico =

Aparicio  Carlos Aparicio Antonio H. Aparicio 

Senador del Region
Antonio Romero

Antonio Aparicio
Gallardo 

Señor ord. del día

7 de Febrero de 1875

En la villa del Petenat a siete de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco se reunió en sesión ordinaria en la sala que sirve de Comunitaria los Sres del Ayuntamiento de la misma anotado al margen y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Vicente Aparicio



recibido y leído el acta de la anterior que fué aprobada.
 La Corporación después de bien entendida de
 del todo las Circulares insertas en los Boletines
 Oficiales recibidos desde la reunión última acordó pres-
 tadas un exacto cumplimiento =

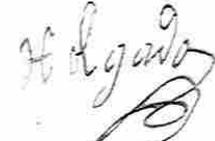
De orden del Sr. Presidente por su el infrascripto
 hizo un día cuenta y lectura de una instancia que
 Tomas Benítez y otros vecinos dirijen al Ayuntamiento
 referente al quando puesto para la custodia de las
 sembradas y de otros particulares haciendas vanas
 observaciones á la Corporación y esta en un escrito
 acordó: que se haya saber al Tomas Benítez punto
 que fué la persona que entregó dicha instancia, que
 tan luego como todos los firmantes presenten
 exhiben los documentos que la ley exija se pro-
 vea lo que proceda en justicia

El Ayuntamiento acordó: que viene llegado la época
 para dar principio á los trabajos correspondientes, que
 se pida á todos los vecinos y hacendados forasteros
 la oportuna relacion de todos los bienes que posean
 en esta jurisdiccion, á cuyo fin se remitirá el oportuno
 escrito para que se inserte en el Boletín Oficial para
 que en el término de quince dias contados desde
 su insercion se presenten en este día ejercitándose
 que de no hacerlo se parará el perjuicio á que
 haya lugar =

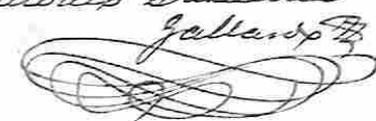
Tambien acordó el Ayuntamiento que se atienda á
 favor del presentante todo lo que le

corresponde por una quincena a el mes anterior =

Lo habiendo otros asuntos de que tratar en levante
la sesión firmados el acta como acostumbra los señores
concurrentes de que certificar =

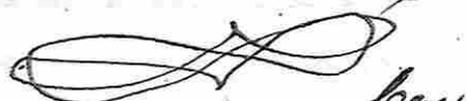
Apurisco  Casquero  H. Gado 

Señal del Regidor
Antonio Romero

Antonio Casanova
Gallardo 

Nota {

Enseguida notifique con lectura íntegra y copia a todas
las partes de esta villa el particular de acuerdos que se
hacen referencias en el acta que precede y en su compen-
sación firmada de que certificar =

Tomás Romero 

Casanova 

Nota {

En el mismo día se reunió el ayuntamiento en el acta
que precede al Sr. Gov. y. en su intervención en el Boletín oficial
de que certificar =

Casanova 

Señal del día
14 de Febrero de 1875

En la villa del Retamal a catorce de Febrero de mil
ochocientos setenta y cinco se reunió en sesión ordina-
ria en la sala que sirve de Comunal y bajo la
presidencia del Sr. Alcalde Sr. Vicente Aparicio con
señal del Ayuntamiento de la misma unidos al margen
y leído el acta de la anterior quedó aprobada y se
declaró abierta la del este día.

La Corporación fue autorizada de la circular en
virtud en los Boletines oficiales de la provincia
recibidos desde el domingo anterior y en virtud





acordó prestarse exacto cumplimiento

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando el acta como acostumbra los tres concurrentes de que certifico

Aparicio *[Signature]* Carque *[Signature]* Holgado *[Signature]*
Señal del Regidor Provisor *[Signature]*
Señal del Regidor Bauntero *[Signature]*

Autoris *[Signature]*
Jullardo *[Signature]*

[Handwritten initials]

Sesión ordinaria del día
11 de Febrero de 1879

En la villa del Retamal a veinte y cinco de Febrero de mil ochocientos setenta y nueve se reunió en sesión ordinaria en la sala que sirve de Conventual y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Vicente Aparicio, los tres del Ayuntamiento de la misma ciudad al margen y leída el acta de la anterior fue aprobada y se declaró abierta la de este día.

La Corporación fue autorizada de todas las circulaciones insertas en los Boletines oficiales recibidos desde la sesión anterior y el Ayuntamiento acordó a las partes un puntual y exacto cumplimiento.

El Municipio acordó que tan luego como haya fondos en depositaria se entregue a favor del otorgante un libranza correspondiente a mes y medio que hasta este día se le adeuda.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando el acta como acostumbra los tres concurrentes de que

[Large decorative flourish]

yo el Sr. certifico

Aparicio Aguirre y Pedraza

Secretario del Regidor Benito

Antonio Guevara Gallardo

Señor extraordinaria del día 25 de febrero de 1879

En la villa del Petamal a veinte y cinco de febrero de mil ochocientos setenta y cinco reunidos los

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

Concejales

Moreno

Benito

Pomero

Holgado

Asociados

Guerrero

Macias

Leon

Cordoba

Morillo

Jimenez

Benegas

Dominguez

Martin

Gabera

Mayor contribuyentes

Holgado

Carque

Haba Manuel

Benito

Haba Gregorio

Morillo

Gobierno

que se han reunido lo mismo que al presentarse en la necesidad de imponer al País grandes sacrificios así de hombres como de dinero colocandolo en la mas desahogada situacion de tener que abandonar el pago de atenciones muy justas, entre ellas lo que



corresponde a los Municipios por las rentas del 80%
 de un proprio enajenado. Que por consecuencia
 de todo esto el Ayuntamiento tiene en descubiertos el
 pago de algunos de sus dependientes desde hace cerca
 de cuatro años, desatendida la Cont. pública, un pa-
 gar el Contingente Prov., el cinco p% de ingreso y com-
 munal, por lo cual pesan sobre la Corporación varios
 apremios, y aun cuando la ley establece los medios de
 hacer el repartimiento de dichos impuestos y la manera
 de cobrarlos, el Ayuntamiento teniendo en cuenta los
 gravados que vienen ya los contribuyentes con las ordi-
 narias y con el impuesto Nacional y sumado ade-
 más el vecindario en la mayor miseria por efecto de
 las malas cosechas habiendo presenciado del establecim-
 to de aquellos impuestos, confiando en que llegaria un
 dia en que el Gob. pagaria las cuantiosas rentas
 que a la Corporación adeuda. Que penados ya de la
 imposibilidad de que esto ultimo suceda por ahora
 y en muchos tiempos y teniendo presente por otra parte
 la necesidad imperiosa de saldar cuentas y pagar a
 los dependientes del Municipio a la vez que de
 satisfacer lo que se adeuda por contingente Provincial,
 cinco p% y comunal, propone para no tener que
 apelar a nuevos repartos, se proceda a la venta
 de las acciones del ferro-carril de Ciudad Real
 a Badajoz que el Municipio posee y cuyos réditos vie-
 nen siendo sumamente exigidos, aplicando el producto
 de la misma al pago de los referidos impuestos y
 a cubrir el deficit que resulta en el presupuesto

250.280.07
Vuelvo lo cual si resultare algun sobrante aplicarlo
igualmente a las obligaciones y atenciones municipales
que se vayan creando. Que si los tres aqui reunidos
aceptaren lo que acaba de proponer, eligieran dos síndi-
cos para que trasladados a Mérida traten este
asunto con D. Manuel Trimalón representante de la
corporación cerca de la Compañía del Círculo Ferro-
carril dando amplias facultades a la persona que
comisionen para que desde luego y precia las noticias
que entienda oportuno, adquiriera proceda a la venta
de terrenos accionados fijados el tipo y demas que crea
necesario para que la negociacion se lleve a efecto con
las ventajas posibles y en el mas breve plazo.

En consecuencia y después de una larga y madura
discusion los tres que se hallan reunidos acuerdan por
unanimidad aceptar el pensamiento emitido por el
Sr. Alcalde autorizando en virtud a D. Diego Barquero
y Corato y a D. Nicolas Argales y Ruico para que
con certificacion de este acuerdo trasladaren a
Mérida y concierten con el Sr. Trimalón la venta de
las acciones accionadas y cuarenta y un cent. de otra
que posee el Municipio, adoptando el tipo de venta
que crea mas ventajoso para lo cual deran amplias
facultades, destinandose el producto del enajenamiento
de terrenos accionados a cubrir el deficit del presen-
te presupuesto municipal y a satisfacer lo que se adeude
por contingente Prov. cinco p. o ingresos y
por Consumos, destinandose el resto si alguno
hubiere a las nuevas atenciones que se adquirieren
con arreglo a presupuestos.

Se acordaron y firmaron como se ve.

ambros los tres con sus respectivos de que yo
el tres certifies

L. P.
Vicente Aparicio

Juan. ^{co} Moreno

Señal del Regidor

Manuel Bentes

Señal del Regidor

Antonio Romero

Manuel Fernandez

Señal de Juan Manuel

Jimeno

Juan. ^{co} Manias

Señal de Antonio Pora

Jimeno

José Luis

Señal de Antonio Pora

Señal de Juan Dominguez

Manon Cordova

Eugenio Martin

Antonio Sagales

Gregorio Carguio

Mateo de tena

Manuel Hara

Sebastian Jurillo

Juan Hoggano

Manuel Laborat

Gregorio Hara

Antonio Casanova

Gallardo

trio



Seccion 1^a

Número 131



11

Con esta fecha digo al Alcalde
de esta villa lo siguiente.

En virtud de las facultades
que me están conferidas, hebe
rido por conveniente relevar

al Ayuntamiento que V. preside y nombrar

para sustituirlo a las perso-
nas que, con la clarificación

de sus respectivos cargos al mar-

gen se expresan. Lo digo a V.

para su conocimiento, y de esta

corporación que preside y a fin

de que desde luego de posesión

de la que ha de reemplazarlos

Lo trascibo a V. para que

contus demás compañeros

se presente inmediatamente

a hacerse cargo de la gestión

Alcalde

D. Diego Carques y Cerrato

Regidores

Juan Carques y Cerrato.

Jacinto Leon Hilario

Prufino Carques y Haba

Juan Holgado y Redondo

Juárces

Eduardo Portero.

municipal, habiéndose con-
veniente de haberlo efectua-

Dios que a V. m. d. a.
Badajoz 20 febrero 1878

Ramon de Masou

H. Don Diego Carques Cerrato Alcalde
electo de

Retamales





26 de Febrero de 1875

La precedente superior orden
cumplada y al efecto citados a sesion
extraordinaria al Ayuntamiento y a los
Concejales electos para el dia de
mañana para que tenga lugar el
acto de toma de posesion en conformi-
tud a lo prescrito en otra orden.

El Alcalde

Francisco Aparicio

Antonio Aparicio
Gubler

Diligente Enriquez se extendieron las corres-
pondientes cédulas de citacion que
en forma fueron remitidas a don
ello por el Mto. ord. a los individuos
de Ayuntamiento y Concejales electos de
que certifique

Francisco



Acta inaugural del nuevo Ayuntamiento de la villa del Retamal a veinte y siete de febrero de mil ochocientos veinte y cinco celebrado en la sala que sirve de Comunal al Sr. Presidente del Ayuntamiento que cesó con los Concejales sabiendo que al margen expresado y a efectos de cumplir con la orden que precedió del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia fecha veinte del actual por dar posesión al Ayuntamiento electo para lo cual habíamos oportunamente convocado los electores por el Sr. Gob. y habiendo dejado sobre la mesa el Alcalde y Concejales sabiendo los bastones representativos, expresado Sr. declaró instalados y posesionados al nuevo Ayuntamiento retirándose acto seguido con los Concejales salientes ocupada la presidencia por Sr. Diego Barquero y Berrato nombrado Alcalde por el Sr. Gob. dispuso que por el infrascripto fuese leída de los art. 49 al 52 de la vigente ley Municipal, declarando abierta la elección del Concejal que ha de desempeñar el cargo de teniente de Alcalde y por unanimidad se acordó nombrar a Sr. Juan Barquero y Berrato por figurar en el primer lugar de la lista del Sr. Gob. del mismo modo expuso dicho Sr. que no hallándose presente Sr. Juan Platero que en expresada lista aparece nombrado Regidor Sindico sin duda por encontrarse en la Capital de Badajoz se vino a proceder también al nombramiento de otro Concejal que con el carácter de interino ejerce expresado cargo de Regidor Sindico q. Sr. Jacinto Leon Sanio fue nombrado por unanimidad como tal Regidor.

Dada la posesión en el acto por el Sr. Alcalde al teniente

tes de Alcalde, Jueces y a los tres Concejales por un
orden declaro definitivamente constituido el Ayuntamiento
en este dia y en disposicion de funciones con
arreglo a la ley municipal de 28 de Agosto del 875. —
A efectos de dar cumplimiento a la convocatoria de los
días y horas de celebrar las sesiones ordinarias y por
uniformidad se acordó fijar como día de sesiones ordinarias
todos los Domingos a las siete de la noche, con lo que
en este día por terminada esta sesión fué levantada que fin
mo el Sr. Presidente con los Concejales entrantes y
salientes de que yo el Sr. certifico =

Diego Barquero Juan Yanguas

Juante Leary Señal del Regidor Rufino Barquero

Juan Olgado Juante Apunio

Señal del Concejale saliente Manuel Becerra Manuel Barquero
Señal del Concejale saliente Antonio Romero

Juan M. Novero Antonio Pascual Gallardo

Sesión ordinaria del día 28 de Febrero del 875 en la Villa de Retamal a veinte y ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco se reunieron en sesión ordinaria en la sala que sirve de Comunal y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Diego Barquero los tres ayuntamientos de la villa anotados al margen y leído el acta de la anterior fue aprobada y se declaró abierta la sesión. La convocatoria fue enterada de todas las Circulares insertas en los Boletines oficiales recibidos desde el Sr.



ningo ultimo y acordó a lo presente el una exacto cum-
plimiento.

El Ayuntamiento en conformidad a lo presente en el
art. 59 de la vigente ley municipal acordó proceder al nom-
bramiento de la Comision permanente de que trata el
mismo y verificaba la votacion en la forma que el
orden resultaron elegidos los Concejales siguientes

Para la de policia urbana y moral, higienia, impresion a
la art. de consumos y parafis de peso y medida. el Sr. Alcalde
y el Regidor D. Juan Holgado. -

Para la de Puertos y puentes, arreglo de vias publicas
ventas de labor, conservacion y enjardos de las fincas del
comun los Concejales D. Juan Berquin y D. Rufino Lopez

La Corporacion atendida a que el Sr. Est. en la orden de nom-
bramiento establece el orden numerico que debe guardarse los Conce-
jales en dichos casos sobre el caso de ley en el Reglamento
acordó que queda establecido el fijado en presentados orden.

Tambien acordó voto lo que dispone el art. 119 de la ley y que
en esta villa en careca de Contador de fondos municipales elegir
como Regidor int. de los mismos al Concej. D. Juan Holgado.

Del mismo modo voto las facultades que la concede
el art. 113 de la misma ley procedi al nombramiento de un con-
sejero y en atencion a que el presente tiene las presentadas la de
mismo de dicho cargo pidiendo aser en la abona de las canti-
dades que en la abenda tanto por un detasion cuanto por arriendos
de las hermitas, puentes en ejecucion el asunto acordó admi-
tir al presente voto en renuncia y que tan luego como haya
fondos en deposit. y de los pecuneros que ingresen en la paga
toda lo que en la abenda y nombrar interinamente como voto
a D. Francisco Cuadrado vecino de Talavera y que en el interior
la presente en esta villa expresado Señor Cuadrado siga fun-
cionando el presente voto renunciante

Para Alguacil ord. y via publica voto que habian consentido la renun-
cia nombran a

Para depositario de fondos municipales y recaudador del impuesto
de consumos, voto de la tierra que se labran en la delera
Royal y del reparto girado para cubrir el deficit del jefe

X

Handwritten signature or mark.



Supuesto municipal y de otros lo devoto que por extraño
 haya necesidad de hacer a D. Manuel Carque y Comate
 de esta necesidad, y al efecto habiendo estado en cargo
 es en la recaudación de expresados impuestos el Alcalde
 ex ante D. Vicente Aparicio presunguente que enseguida
 rinda cuenta de la recaudación y haga entrega de los
 recaudados y de las listas de Deudores

Para guarda Hospital y conductor de la correspondencia
 confiamos en el actual Laureano Navarro Pidal
 Por Ayente y por q. represente al Municipio en la Ho-
 pital de Badajoz tambien confiamos en el actual Don
 Manuel de Castro vecino de dho. Capital y que uballe
 dotado de las mejores condiciones p. un desempeño.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó
 la sesión firmando el acta conip acortambros de tres
 convenientes de que certifico =



Diego Carque
 Juan Carque
 Juan Hergazo

Juan Carque
 Señal del Regidor
 Rufino Carque

Antonio Carrasco
 Gallardo

Sesión ordinaria } en la Villa del Metamal a siete de Mayo
 del día 7 de Mayo } de mil ochocientos ochenta y cinco, reun
 de 1885 } didos en sesión ordinaria en la Sala que
 sirve de Concistorial las señoras que componen
 el Ayuntamiento de la misma bajo la presi-
 dencia del señor Alcalde D. Diego Carque y
 Comate, cuyos individuos se hallan al margen,
 a dia lectura del Acta anterior y fue acordado
 y se dispuso al efecto lo de este día
 El Sr. Presidente no habiendo asuntos de
 que tratar, dispuso cerrada esta sesión para



N. 0.065.328

15

K

E. G.

que trascrito sea aprobado en la inmediata
ta, firmándose esta Acta como acostumbra
los Señores Concejales, de que certifico.

Diego Carques

Francisco Romo

Juan Solgado

Señal de del Regidor
Rufino Carques

Francisco Cuadrado

Señal de la
Diputación de Badajoz
día 14 de Marzo de 1899

En la Villa del Obispopado a catorce
de Marzo de mil ochocientos noventa

y cinco, reunidos en sesión ordinaria, en la
sala que sirve de Consistorial los Señores
que componen el Ayuntamiento de la misma
ciudad, al margen, bajo la presidencia del
Señor Alcalde D. Diego Carques y Comarcal, se
dio lectura del acta anterior y fue aprobada
y se declaró abierta la de este día.

Por el Señor Presidente se manifestó: Que con
el fin de que el día diez y siete del actual por
mas que se profijo el día diez y ocho para
comenzar la celebración pendiente de soldado,
pueda estar la Corporación provista de facult
ativo de medicina y cirugía si fue de que pue
da practicar el reconocimiento del padre del
suero número cuatro de la presente quien



En D. Vicente Aparicio y Marin, se cita
en el caso de proceder al nombramiento
de uno de los facultativos de los pueblos
limitrofes; y por ende se enajenacion
recargo de dicho nombramiento por una
sumada en el tal Campillo D. Francisco
Medalga y Lopez, a quien se hara tal
este nombramiento por medio de oficio
que el Sr. Presidente dirigiera a
aquella autoridad para que sea noti-
ficado en debida forma.

El Sr. Presidente no habiendo otras
asuntar de que tratar, declaró cerrada
esta acta para que trascurra sea apro-
bada en la inmediata, firmando esta
como asistieron los señores Concejales
reales de que certifica.

Diego Carques

Juan de Dios

Juan de Dios

Señal de + del Regidor
Domingo Carques

Francisco Madrid

Acta de la Sesion del dia 2 de la Villa del Obispo a saber y
21 de Marzo de 1898 } uno de Marzo de mil ochocientos
setenta y cinco firmados en su nombre
Aparicio en la sala que sirve de Cortes
por los señores que componen el ayun-
tamiento de la villa anotados al
margen, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Diego Carques y Carrato
le dio lectura del acta anterior y fue



aprobada, declarándose abierta la sesión
del día. El Sr. Presidente no habiendo asuntos
de que tratar, declaró cerrada esta sesión
para que trascrita sea aprobada en la
sesión inmediata, firmando esta los señores
concurrentes como acostumbra, de que
certifico.

Diego Carqueño

José María Ros

Juan Solgado

Señal de + del Regidor
Rufino Carqueño

Fran.º Cuadrado

Excmo. Ayuntamiento } en la Villa del Real de Badajoz y
al día 22 de Marzo de } de 1875
1875 } des de Navarra de mil ochocientos
setenta y cinco, reunidos en sesión
extraordinaria, los señores que componen
el Ayuntamiento de la misma ciudad de
Badajoz, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Diego Carqueño y Corral, se dio
lectura del acta anterior y fue aprobada
y se declaró abierta la de este día.

Por el Sr. Presidente se manifestó: Que es
teniendo presente por el Sr. Gobernador que
el día veinte y siete del actual, ha de tener
lugar la subasta en caja de los quintos de los
pueblos del Partido a que corresponde esta
Villa, se está en el caso de dirigirse el día
en que tales sean de emprender la marcha
para la Capital y subastamento del

Comisionados que han de perfilar dicha
 entrega. Después de haber discutido sobre
 el caso, acordaron, que la salida sea
 el día veinte y cuatro del actual a
 cargo del Comisionado D. Juan Carques
 a quien V. S. se le refrenda, nombra con el
 objeto expresado, para lo cual el Sr.
 Presidente les citará en forma y les en-
 tregará de lo prevenido, por la ley de quin-
 tas para otros casos y entregará al Co-
 misionado los documentos necesarios
 y le proveerá de los fondos necesarios
 para que cumpla su Comisión.

El Sr. Presidente no habiendo otras
 asuntos de que tratar, declaró cerrada
 esta sala para que trascenda sea
 aprobada en la inmediata, firmen-
 do esta como asistieron los Sr.
 Representantes, de que certifico.

Diego Carques
 Juan Rogado

Francisco Juan
 Señal de del Regidor
 Rufino Carques

Yo en la ciudad de

Señal extraordinaria
 del día 24 de Marzo de 1815
 Señores Concejales
 Alcalde Presidente
 Carques
 Juan
 Rogado

En la villa del Estrecho a veinte y
 cuatro de Marzo de mil ochocientos
 setenta y cinco, reunidos en sesión extra-
 ordinaria los señores que componen
 el Ayuntamiento Constitucional de la
 misma ciudad al margen bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde D.

1875

N. 0.065.301

17



X

88

Digo Don Juan y Cervato, de la lectura
 del acta anterior y fue aprobada, y de
 clarada obrada la de este día

Por el Sr. Alcalde se hizo presente, que
 cumpliendo con lo acordado por el Muni-
 cipio, Junta de vecinos y mayores, con-
 tribuyentes en sesión extraordinaria de
 veinte y cinco de febrero último, se trata-
 do a Merida el veinte y tres del corriente en
 Compañia de D. Blas de Alagales, y ambos
 han concertado con D. Manuel Trimaldi,
 vecino de la misma, la cesion en renta a
 este último de las setenta acciones y cuarun-
 ta y nueve décimas de obra de la Compañia
 del ferro Carril de Ciudad Real a
 Badajoz que el Ayuntamiento posee, en
 el precio de cuatrocientas pesetas cada
 una, libres de todo gasto, segun resulta del
 contrato privado y firmado por las tres
 que se hace sobre la misma para que la cesion
 uniese las acciones y cuyo importe total
 de nueve mil ochocientas setenta pesetas,
 entregara el Sr. Trimaldi al Municipio,
 previa previa, subscrito presentacion de
 Carta de pago. Subscrito el Ayuntamiento
 de la manifestado por el Sr. Alcalde

Alcaldes y del Ayuntamiento que se halla sobre
la mesa, que en esta su totalidad,
ratificando de esta manera el acuerdo de
venta y compra de Tabaco en virtud del cual
se ha hecho referida venta, ordenando al
propio tiempo se toquen certificaciones de este
acuerdo que se remitirá a D. Manuel Giral
de para el gobierno y demás efectos que
procedan.

El Sr. Presidente no habiendo otros asun-
tos de que tratar, declaró cerrada esta sesión
para que trascrita sea aprobada en la
inmediata, de que yo el Secretario certifico.

Diego Gargués ^{Presidente}

Yual X del Regidor
Domingo Gargués

Juan Holgado

Fran. Cuadrado

Acta ordinaria del } en la Villa del Obispo a
día 28 de Marzo del 1895 } veinte y ocho de Marzo de
este ochocientos noventa y cinco, por
inter su sesión ordinaria los señores
que componen el Ayuntamiento de
la misma ciudad, al margen
bajo la presidencia del Sr. D.
Alcalde D. Diego Gargués y Comar-
te, se dio lectura en esta anterior
y fué aprobada y se declaró
abierta la de este día.

De orden del Señor Presidente se dio lectura por mi el infrascrito Secretario, a la lectura de las circulares insertas en las Boletines oficiales desde la sesión última recibidas en este Ayuntamiento las cuales después que fueron leídas y aprobadas, acordaron prestarles su exacto cumplimiento.

El Ayuntamiento acordó: Que no conviniendo continuar haciendo casa de la sala que servía de Consistorial, y si que serva de sala de la casa que habita el infrascrito Secretario en la Calle Nueva número y que se haga saber al público para conocimiento del vecindario.

También se acordó por el Ayuntamiento que a Juan Redondo Páez de la cantidad que reclama en su libro de bienes últimos y que aprobó el Ayuntamiento cesante, se le pague la cantidad de veinte y cinco pesetas en la misma forma establecida en dicha sesión, para la cual se le expedirá el oportuno libramiento.

De igual modo se acordó: Que a D. Diego Carque y Corato y a D. Manuel Poyales y Simón se les expida a cada uno un libramiento de cuarenta pesetas tan luego como haya fondos para la comisión que se les está conferida para que realicen la venta de las

[Handwritten scribbles and signatures]

señala acciones y suarunta y suena
continuo que por el dho Ayuntamiento
del fero carril de Ciudad Real a
Badajoz con el representante de dicha
Compañia en la Ciudad de Merida
cuyo servicio ha sido prestado a
satisfaccion de esta Corporacion.

El Sr. Presidente en su turno de
dichos de que tratar, declaró cerrada
esta sala para que trascrita sea
aprobada en la inmediata, firmando
los señores concurrentes como tales
fuerden, de que certifico. Hecho
a diez de Abril de 1845.

Diego Gargués y Juan Gargués

Juan Rogado y Jaime Torres
Secretario del Sr. Diputado
Superior Gargués.

V. en lo cuadrado

Señala el Sr. Diputado de Merida a cuatro
diez de Abril del 1845 } de Abril de mil ochocientos y cuatro y
cinco, reunidos en su sala ordinaria los
señores que componen el Ayuntamiento
de la misma ciudad, al margen, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Diego
Gargués y Comarcal, se dio lectura del acta
anterior y fue aprobada, y se declaró
abierta la de este día.

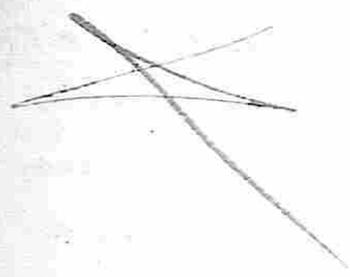
De orden del Sr. Presidente se dio



100 DEL

N. 0.065.338

19



Activa por mi el infrascrito Secretario de las Cortes Constitucionales de las Españas, en las Cortes Constitucionales de las Españas, en este Ayuntamiento de Badajoz, a las que la Corporacion acorda se les presentase en exacto cumplimiento.

Despues de haberse oido los señores de que trata, el Sr. Presidente declaró enada esta acta para que trascrita sea aprobada en la inmediata firmada por los señores concurrentes, como otros señores de que certifico.

José Gargués
Juanito León

Juan Gargués
Juan Pego

Juan Gargués

Y para constancia del que en la Villa del Estrecho a once dias 11 de Abril de 1895 de Abril de mil ochocientos noventa y cinco, reunida en sesion ordinaria los señores que componen el Ayuntamiento de la misma ciudad, al margen, bajo la presidencia del



Señor Alcalde D. Diego Carquero y Comate,
se dio lectura del acta anterior y fue
aprobada, declarando abierta la de este día.
De orden del Sr. Presidente, se dio lectura de todas
las Circulares y demas disposiciones que
han en los Colegios oficiales recibidas en
este Ayuntamiento desde la ultima sesion
y la Corporacion acordó prestarles su
debido cumplimiento.

Despues de haberse oido algunos asuntos de que pre-
senta el Sr. Presidente, declaró cerrada
esta acta para que transcrita sea apro-
bada en la inmediata, firmando los
Sñores Concejales como acostumbra
de que certifico.

Diego Carquero

Juan de los Rios

Juante Leon

Juan de los Rios

Sesion extraordinaria en la Villa del Estanque a quinien-
del día 14 de Abril de 1896 y cinco, reunidos en sesión extraordinaria
los señores que componen el Ayun-
tamiento de la misma anotados al mar-
que, bajo la presidencia del Sr. Al-
calde D. Diego Carquero y Comate, se dio
lectura del acta anterior y fue aproba-
da, declarando abierta la de este día.
De orden del Sr. Presidente por mi
el infrascrito Secretario se dio lectura

X

8

de todas las circulares y papeles dirigidos
 de una u otra parte en las deliberaciones oficiales,
 recibidas en este Ayuntamiento desde
 la ultima sesion y la Corporacion
 acordó prestarles el debido cumpli-
 miento

Tambien se manifiesta por la Corpora-
 cion, que estando prevenido por el Señor
 Gobernador que el día veinte del actual
 ha de salir hacia la entrega en Caja de
 las quintas de los pueblos del partido
 a que corresponde esta Villa, y está en
 el caso de Mariscal el día en que citos
 han de salir para la entrega para la
 Capital y nombramiento del Comisio-
 nado que ha de salir para dicha entrega,
 despues de haber discutido sobre el caso,
 acordaron que la salida sea el día
 veinti y siete del corriente y a cargo
 del Comisionado D. Rufino Vargas
 Haba a quien V. S. referidos nombran
 con el objeto expresado para la cual
 el Sr. Presidente les otorga su firma
 y la entrega de lo prevenido por la
 ley para estos casos y entregara al
 Comisionado los documentos necesarios
 y le procurará de los fondos necesarios
 para que cumpla su Comision.
 No habiendo otros asuntos de que
 tratar, el Sr. Presidente, declaró
 cerrada esta Junta para que tras



Este no quedaba en la inmediata fit-
mante los señores concurrentes como se
hambra, de que certifica
Diego Carguez Juan Carguez
Joaquín León Juan Carguez
Cee

Francisco Cordero

Acta ordinaria del día 18 de Abril de 1845. En la Villa del Alamo a diez y ocho de
Abril de mil ochocientos treinta y cinco,
reunidos en sesión ordinaria los señores
que componen el Ayuntamiento de la mis-
ma acordados al margen, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Diego Carguez
y Ceballos, se dio lectura del acta anterior
y fue aprobada, declarando abierta la
de este día.

Por el Sr. Alcalde Presidente, por mi
el infrascripto Secretario se dio lectura
de todas las Circulares y demas disposi-
ciones insertas en las tablas, y se
les recibidas en este Ayuntamiento ante
la última sesión y la Corporación
acordó preparar en su exacto cumpli-
miento.

Por el Sr. Alcalde Presidente se manifestó
se estaba en el caso de nombrar una
Comisión para el recibo del importe
de la venta de las deudas acciones y
cuentas y suena ciertos que poseen el
Municipio y suaguarda, a D. Ma

5000
DE LA R

N.º 065.340

21



X

que formalmente se me ha comunicado, segun Carta de aviso recibida de dicho Excmo. Ayuntamiento, segun se ha acordado en la sesion de la tarde de hoy, para el efecto de que se me presente al Excmo. Sr. Alcalde Presidente D. Diego Vargas y Cervato y al Excmo. Ayuntamiento D. Manuel Vargas y Cervato, por las personas capaces y de toda confianza para el desempeño de tan importante comision, y que sea la practiquen sin dilacion, y con el mayor sigilo, a fin de evitar una alarma y sacar al Municipio del estado de alarma por que viene atravesando, y que segun que me lo solicitan, obtengan la debida recompensa.

Para haberse de que tratar, el Excmo. Ayuntamiento de la villa de Badajoz, ha acordado en la sesion de hoy, para que se me presente al Excmo. Sr. Alcalde Presidente D. Diego Vargas y Cervato, por las personas capaces y de toda confianza para el desempeño de tan importante comision, y que sea la practiquen sin dilacion, y con el mayor sigilo, a fin de evitar una alarma y sacar al Municipio del estado de alarma por que viene atravesando, y que segun que me lo solicitan, obtengan la debida recompensa.

Diego Vargas y Cervato
Juan Vargas y Cervato

Juan Vargas y Cervato
Juan Solgado

Juan Solgado



Acta ordinaria del
día 17 de Abril de 1876.

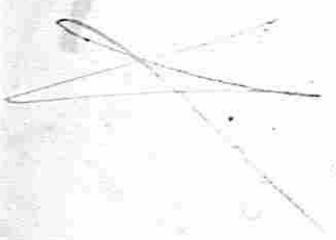
En la Villa del Retamal a veinte y cinco
de Abril de mil ochocientos setenta y cinco,
reunidos en sesión ordinaria los señores que
componen el Ayuntamiento de la misma
enclavados al margen, bajo la presidencia del
señor Alcalde D. Diego Chacón y Carrato,
se dio lectura del acta anterior y fue aproba-
da, declarando abierta la de este día.
Por su el infrascrito Secretario, de orden del
señor Presidente, se dio lectura de todas las
Circulares y otras disposiciones insertas
en las Boletines oficiales, recibidas en este Ayun-
tamiento desde la última sesión y la Corpo-
ración acordó practicarlas en el debido cumpli-
miento.

Por el señor Presidente se manifestó que
habiendo trasladado a la Ciudad de Mérida
en compañía del Depositario de este Municipio
señor D. Manuel Chacón y Carrato, con ob-
jeto de comparecer con la Comisión que se les
designó por el Ayuntamiento en sesión
de ayer y esta del actual, con la fianza
firmada tal y como dicha Corporación les
previene y mandado de D. Manuel Gri-
sueldi Jefe de Mérida la cantidad de
cinco mil ochocientos ^{setenta} pesetas total impor-
te de las setenta acciones y cuarenta y nueve
Centimos enaguardas a dicho señor Grisualdi
por la Comisión anterior en la cantidad
de cinco cuarenta pesetas que hacen la
suma total recordada por esta Comisión.
El Ayuntamiento, atendiendo a la
importancia de la Comisión que asaban
de acompañar al señor Alcalde y Depo-
sitario de este Municipio a satisfacción del
mismo y lo que resta de la a dicho efec-
to otras comisiones, acordó acordar





a cada uno respectivamente la cantidad de Ciento cuarenta pesetas, para que pudiesen cubrir todas las partes y expensas que se les hayan originado en su comision e importante servicio que se les ha prestado para lo cual se les autoriza en respectivo abramiento con cargo al presupuesto de sus respectivos del presupuesto de gastos.



[Handwritten signature or initials]

Tambien se manifiesta por dicho Sr. Presidente que D. Vicente Martinon Aguacil de este Ayuntamiento se halla manifestado ^{haber} en la oportunidad que se hallaba de poder continuar desempeñando dicho cargo, y que al efecto le ha sido llamado a Manuel Lopez Lara para que lo desmpeñe y que este aceptara todo por que la separacion le ha sido nombramiento.

El Ayuntamiento en su publico y hallandose presentes D. Vicente Martinon y Manuel Lopez Lara, siendo presente lo manifestado por el Sr. Presidente y que en el acto confirio el Sr. Presidente, acordó su constitucion de Aguacil de este Municipio, nombrando en su consecuencia a Manuel Lopez Lara, el que desde luego acepto dicho nombramiento.

Despues de haberse oido a los señores que habian el Sr. Presidente, acordó en su virtud una acta para que esta acta sea aprobada en la siguiente junta, firmando los señores

concurren como asistieron, de
 que certifico = Noble Lucas = Sobrino =
 Caspado = Ceballos = F. C. Relucos, tam-
 bien = Vicos = F. de V. Vale =
 Diego Carques Juan Carques
 Juan de Jesus Juan Bolgado
 Juan del Regidor
 Rufino Carques
 Juan Cuadrado

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa del Real de Badajoz a dos de
 día 2 de Mayo de 1875. Mayo de mil ochocientos setenta y
 cinco. Reunidos en sesión ordinaria los
 señores que componen el Ayuntamiento
 de la misma, reunidos al margen, bajo
 la presidencia del señor Alcalde D. Diego
 Carques y Berrato, se dio lectura del acta
 anterior y fue aprobada, declarandose
 abierta la de este día.
 De orden del señor Presidente, por mi el
 infrascrito Secretario, se dio lectura
 de todas las Circulares y demas diligenci-
 as insertas en los Boletines oficiales
 recibidas en este Ayuntamiento desde la
 ultima sesión y la Corporacion acordó
 prestarles su debido cumplimiento.
 Tambien se manifestó por el señor

SELO 40



N. 0.316.159

29

Presidente que estando agotados en su
 mayor parte todos los capitulos y arti-
 culos y sin hallarse aprobado el presu-
 puesto adicional sin que se cubran
 los defectos de que este adolece, no pueden
 tener cabida las partidas que se con-
 siguen en el mismo. Que las partidas
 que hay sujeta este Municipio con
 referencia a los Capitulos y articulos
 del presupuesto que se halla en ejer-
 cicio y que se hallan cubiertas tengan
 la verdadera cabida en el presupuesto
 adicional que se forme por las razo-
 nes que dejo expuestas. Que tambien
 se sita en el caso de cubrir en la parte
 que sea posible las sueldos que se
 resultan a los empleados de este mu-
 nicipio de una manera proporcional
 de los fondos que resultan en poder
 de este municipio por la venta de
 las deudas acciones y empuentaf
 acciones contribucion que tiene enage-
 nadas este Municipio para cubrir
 dichas obligaciones.

No habiendo otros asuntos de que tra-
tar el Sr. Presidente, declaró
cerrada esta sesión para que trascen-
ta sea aprobada en la inmediata,
firmando los señores concurrentes
como acostumbra, de que certi-
fico

Diego Carques Juan Carques
Fel

Juan Bolgado
Joaq

Señal del Regidor
Crispín Carques

Franco Indrudo

Sesión ordinaria del }
 día 9 de Mayo de 1875. }
En la Villa del Obispo a nueve de
Mayo de mil ochocientos setenta y
cinco, reunidos en sesión ordinaria los
señores que componen el Ayuntamiento
de la misma ciudad, al margen, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Diego
Carques y Utrata, se dio lectura del acta
anterior y fue aprobada, declarando
abierta la de este día.

De orden del Sr. Presidente, por mi
el infrascripto secretario se dio lectura
de todas las circulares y demás dispo-
siciones insertas en los Boletines ofi-
ciales recibidas en este Ayuntamiento



Aludiendo la ultima sesion, y la Corporacion acordó prestarle su exacto cumplimiento

Y los habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente de la Comision esta acta para que presente sea aprobada en la inmediata, firmada de causa por el Sr. Presidente y los señores concurrentes, de que certifico -

Diego Carques Juan Carques

Juanto Leon Juan Regado

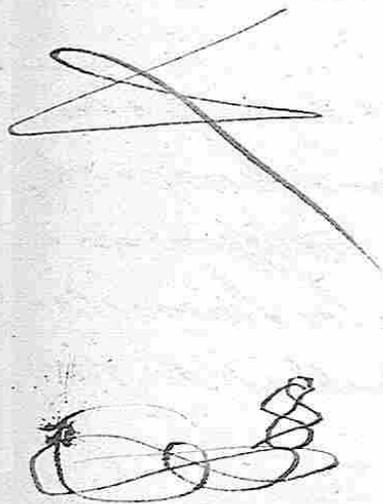
Señal del Regidor Rufino Carques.

Y un cuadrado

Acta ordinaria del dia 16 de Mayo de 1895. En la Villa del Estrecho a diez y seis de Mayo de mil ochocientos

noventa y cinco, reunidos en la Comision ordinaria los señores que componen el Ayuntamiento de la misma villa por el margen, bajo la presidencia del Sr. Don Manuel D. Diego Carques y Carriato, se dio lectura del acta anterior, y fue aprobada, celebrando abier ta la de este dia

Por mi el infrascripto Secretario y de orden del Sr. Presidente, se dio lectura de todas las Circulares y demas disposiciones insertas en los Boletines oficiales





N. 0.316.160

Desde la última Sesión, y la Corporación
acordó prestarle su debido cumplimiento,
Pero habiendo otros asuntos de que tratar,
el Señor Presidente declaró cerrada esta
sesión para que trascrita sea aprobada
en la inmediata, firmando los Señores
Consejeros, como acostumbra, de
que certifica =

Diego Carques

Juan Carques

Francisco Lora

Juan Solgado

Señal del Regidor
Domingo Carques

Francisco Cuadrado

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa del Real de Badajoz a treinta
día 30 de Mayo de 1876 de Mayo de mil ochocientos setenta
y cinco, celebrada en sesión ordinaria
los Señores que componen el Ayuntamiento
asunto de la misma anotados el man
gón, bajo la presidencia del Señor Alcalde
D. Diego Carques y Carrión, se dio lectura
ra del acta anterior y fue aprobada,
declarando abierta la de este día

De orden del Sr. Presidente, por mi
el infrascripto Secretario, se dio lectura
de todas las Circulares y demas dispo-
siciones insertas en los Boletines oficia-
les recibidas en este Ayuntamiento desde
la ultima sesion, y la Corporacion
acordo prestarle su debido cumplimiento.
Fo.

Tambien se dio lectura de una solicitud
presentada por D. Jacinto Gaudana y Toray
en la que reclama los atrasos que dice se
le adeudan como Secretario que ha sido
de esta Villa, y la Corporacion acordo,
no poder satisfacerle mas que lo que se
fue adeudado del tiempo que sirvio en el
ejercicio del ano economico en curso por
fines que cubren otras atenciones y careces
de fondos para ello, pero tan luego como
el Gobierno de S. M. le abone a este Mu-
nicipio lo mucho que se debe de sus bie-
nes de propios suagenados, procurara
si resulta verdadera la cantidad que
reclama saldarse su cuenta por com-
pleto.

Del mismo modo y de orden de dicho
Sr. Presidente, se dio lectura de otra
sustancia presentada por D. Francisco
de la Olabia y Lopez en reclamacion
de los alquileres de la casa que habita
la suertes de escuela de esta Villa des-
de el ano de mil ochocientos setenta y
y uno, hasta el corriente, y que a la
expresada Maestra le debe libre y

Sesión ordinaria del { Con la Villa del Retamal a las 12
 de la tarde de Junio de 1895. } Junio de mil ochocientos noventa y
 cinco, reunidos en sesión ordinaria los señores
 que componen el Ayuntamiento de la misma
 anotados al margen, bajo la presidencia
 del señor Alcalde D. Diego Carquey y
 Berato, se dio lectura del acta anterior
 y fué aprobada, declarando abierta la
 de este día.

Por mi el infrascripto Secretario de orden
 del señor Presidente, se dio lectura de
 todas las Circulares y demas disposiciones
 insertas en los Boletines oficiales recibidos
 en este Ayuntamiento desde la última
 sesión y la Corporación acordó prestarles
 su debido cumplimiento.

También se dio lectura de una solicitud
 presentada por D. Agustín de Hinojosa
 en la que reclama la cantidad de cinco
 docenas de pretales y cincuenta cubiertos que
 dice se le adeudan por dos reconocimientos
 de quinatas que como médico y Cirujano
 de la Villa de la Higuera de la Herencia
 tiene prestados a este Ayuntamiento,
 y la Corporación acordó no poder por ahora
 pagar las deudas del solicitante por
 tener que cubrir otras obligaciones y carecer
 de fondos para ello, pero tan luego como
 el Gobierno de S. M. abone a este Municipio
 por lo susodicho que le debe de sus bienes de
 propios sufragados, procurará sal
 darle su cuenta por completo.



N. O. 316.182

De igual manera se dio lectura de
orden de V. E. Sr. Presidente de otra
solicitud presentada por Vicente Mar
tín en reclamación de lo que dice se
le adeuda como Alcaide y por pública
que ha sido de este Ayuntamiento, y el Ayuntamiento
de este Ayuntamiento; no poder por ahora llevar
los datos del recurrente por no haber
fondos para ello, pero que tan luego
como los haya, se procurará el pago.
No habiendo otros asuntos de que tratar,
el Sr. Presidente declaró cerrada esta
sesión para que transcrita sea aprobada
en la inmediata, firmando los señores
concurrentes como acostumbra, de que
certifico =

Jorge Cargues

Juan María

Juan Vargues

Juan Solgado

Señal de + del Regidor

Prufino Cargues =

Juan Cuadrado

Se

Señalada del } Carta Stella del Obispaño a tres
die 13 de Junio de 1875 } de Junio de mil ochocientos setenta



y cinco, reunidos en sesión ordinaria
los señores que componen el Ayuntamiento
de la misma ciudad, al margen
de la misma, y al margen
bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Diego Carques y Corato, se dio lee-
tura del acta anterior y fue aprobada
deklarando abierta la de este día.
De orden del Sr. Presidente, por mi
el infrascrito Secretario, se dio lectura
de todas las circulares y papeles diposi-
ciones insertas en los Edictos oficia-
les recibidos en este Ayuntamiento
desde la última Sesión, y la Corpora-
ción acordó prestarle su debido cum-
plimiento.

No habiendo otros asuntos de que tratar
el Sr. Presidente declaró cerrada esta
acta para que trasenta sea aproba-
da en la siguiente, firmando los señores
concurrentes como acostumbra, de que
certifico.

Diego Carques Jefe de Sala

Juan Carques

Señal de x del Regidor

Juan Carques = Fran. Co. Cuadrado

Juan Rogado



Sesión ordinaria del día 20 de Junio de 1949

Handwritten scribbles and a large 'X' mark on the left margin.

En la Villa del Retamal a veinte de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco reunidos en sesión ordinaria los señores que componen el Ayuntamiento de la misma acordados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Vargas y Berato, se dio lectura del acta anterior y fué aprobada, declarando abierta la sesión de este día. De orden del Sr. Presidente, por mi el infrascrito secretario, se dio lectura de todas las circulares y demás disposiciones insertas en los boletines oficiales recibidas en este Ayuntamiento desde la última sesión, la Corporación prestó el debido cumplimiento.

También se acordó por el Ayuntamiento sea recargado sobre la riqueza imponible de inmuebles, cultivo y ganadería, la cantidad del cuatro por ciento sobre las mismas con un mes el 2625 por ciento sobre este recargo para atender a las atenciones del presupuesto municipal y que dicho recargo sea cubierto en el presente repartimiento según ordenes y disposiciones vigentes. No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró cerrada esta acta para que tras criba sea aprobada en la siguiente sesión firmando los señores senen-

Handwritten flourish at the bottom of the page.



N. 0.316.188

[Handwritten scribbles and signatures]

*Acta de que certifico
D. Diego Rodríguez Espinosa Leora
Senal de t. del Meador =
pues que cargues = 1/2 rana cuadrada
man 1/2 rana*

*Ultim ordinaria
del dia 4 de Julio
de 1879*

*En la villa del Obispo se celebró el
Julio de mil ochocientos ochenta y nueve
reunidos en ultima ordinaria los señores
que componen el Ayuntamiento de la
misma. Quotados al margen bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Diego
Carreras y Carras, se leyó la acta del
ante anterior y fue aprobada, declarando
abierta la presente.*

*Por mi el infrascrito Secretario de orden
del Sr. Presidente, se leyó la acta de todas
las ordenes, circulares y demas disposiciones
que se han suscritas en los Cabildos oficiales
recibidas en este Ayuntamiento desde la
ultima sesión y la Corporación acordó
prestarle el debido cumplimiento.*

*Despues de otros asuntos de que
trato, el Sr. Presidente declaró
cerrada esta acta para que trascriba*



Sea aprobada en la inmediata sesion
mande los señores Concejales como
acostumbra de que certifique
Diego Carques y Juanito Leroy

Juan Carques
Señal de + del notario
Juan Carques = Fran. Madrazo
Juan Roldano

Sesion ordinaria
del dia 11 de Julio
de 1845

En la Villa del Obispo a once de Julio
de mil ochocientos cuarenta y cinco
reunidos en sesion ordinaria los señores
que componen el Ayuntamiento de
la misma ciudad al margen bajo
la presidencia del Sr. D. Diego
Carques leido de sus lecturas de
esta anterior y fue aprobada declaran-
do abierta la presente sesion

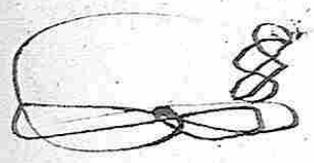
De orden del Sr. Presidente por mi el
suprascrito Secretario se dio lectura de
todas las circulares y demas disposiciones
insertas en las Boletines oficiales recibidas
en este Ayuntamiento desde la ultima
sesion y la Corporacion acordó prestar
les su debido cumplimiento

No habiendo otras asuntos de que
tratar el Sr. Presidente declaró
cerrada esta sesion para que tras
esta sea aprobada en la misma
sesion, firmando los señores con-
cejales como acostumbra



de que certifica
Diego Barquet
Jaimto Leroy

X



Juan Barquet
Real del del Regidor
Francisco Argues = Francisco Madrid
Juan Bolgado

sesion ordinaria
del dia 18 de Julio
de 1875

En la Villa del Estremoz a diez y ocho
de Julio de mil ochocientos setenta y
cinco reunidos en sesion ordinaria los
Señores que componen el Ayuntamiento de
esta villa, acordados al margen, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde Don
Diego Barquet y Carrato, se les leyo
el acta anterior y fue aprobada, de la
cual se acordó la presente.
De orden del Sr. Presidente, por su
ilustre secretario, se les leyo
de todas las Cuentas y Demasas de
provisiones recibidas en los Colegios
especiales recibidas en este Ayuntamiento
desde la ultima sesion y la Carga
que se acordó prestarle la debida
cumplimiento.
No habiendo otros asuntos de que
tratar el Sr. Presidente se da
por cerrada esta sesion para que
se acuerde en la sesion siguiente
prevista sea aprobada en la misma.

Meada, firmados los señores concejales
como se demuestra, lo que certifica

Diego Carques

José María

Juan Carques

Señalada del pagador

Fiel

Francisco Cuadrado

Juan Melgarejo

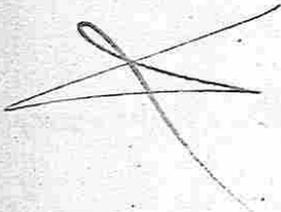
Acta ordinaria
del día 24 de Julio
de 1875.

En la Villa del Robledo a veintey
cinco de Julio de mil ochocientos
setenta y cinco, reunidos en sesión
ordinaria los señores que componen
el Ayuntamiento de la misma ante
todos al margen, bajo la presidencia del
señor Alcalde D. Diego Carques y Carrato
se dio lectura del acta anterior y fue apro-
bada, declarando abierta la de este día.
De orden del señor Presidente, por su di-
ferente Secretario se dio lectura de todas
las circulares y demás disposiciones in-
teriores en las Colecciones oficiales recibidas
en este Ayuntamiento desde la última
sesión y la Corporación acordó pres-
tarle su debido cumplimiento.
También se procedió por la Corporación
a la celebración de los sorteos de asociados
que han de formarse en el actual año
previniendo la Junta Municipal abren-
tativa de presupuestos, arbitrio y cues-
tas, resultando al fin los proyectos
que se expresan a continuación



N. 0.316.185

21.



Seccion 1ª

- D. Manuel Carques Carrato
- " Blas de Sagales Simcon
- " Antonio Gari Jimenez
- " Manuel Haba Chamorro
- " Sebastian Estuñer Lopez
- " Basilio Dominguez

Seccion 2ª

- " Agustin Moreno Pardo
- " Manuel Benito Campomanes
- " Francisco Salazar Carrato
- " Pedro Herrero
- " Antonio Romero
- " Jose de Vera

Seccion 3ª

- " Vicente Aparicio Martin
- " Antonio Algado
- " Francisco Carques
- " Diego Salazar
- " Juan Sagales Pano
- " Manuel Fernandez Mendez

Que se haga publico en la forma establecida en el articulo treinta y tres de la ley municipal vigente.

Yo habiendo oido leer el asunto de que trata, el Sr. Presidente de la Junta Municipal, y acordado que se presente a la Junta para que se acuerde



sea aprobada en la inmediata, firmada
de los señores D. Manuel de Castro y
D. Manuel de Castro, de que certifica

Diego Cargues

Jacinto Serra

Juan Cargues

Juan Holgado

Plufio Cargues

Van. cuadrado

Señal ordinaria del
Año 1.º de Agosto de
1879

En la Villa del Estreñal a primero
de Agosto de mil ochocientos setenta y
nueve reunidos en sesión ordinaria los
señores que componen el Ayuntamiento
de la misma anotados al margen, bajo
la presidencia del señor Alcalde D. Diego
Cargues y Cerrato, se dio lectura del acta
anterior y fue aprobada, declarando
abierta la sesión de este día.

Por su secretario, de orden del señor
Presidente se dio lectura de todas las
circulares y otras disposiciones inter-
nas en los Colegios oficiales, recibidas
en este Ayuntamiento desde la última
sesión, y la Corporación acordó pro-
ceder en el debido cumplimiento.

También se acordó por unanimidad de
la Corporación de su presidencia del
señor D. Manuel de Castro serino
de trabajar al cargo de procurador
que ha venido desempeñando de este
Ayuntamiento, y nombrar en su conse-

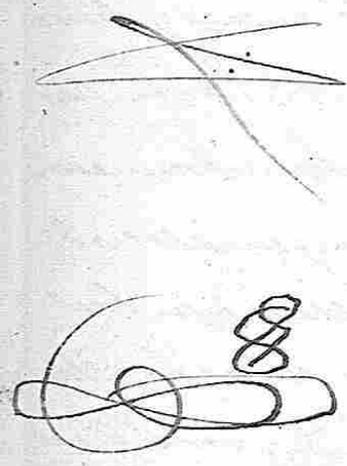




Quincea tambien por unanimidad
 a D. Cayetano Pelido Velasco de la
 Capital de Badajoz para que le
 represente en todos los actos que se le
 confieran y sean convenientes a este
 Ayuntamiento como tal procurador,
 igualmente como tal procurador,
 si quisiere se hara saber por medio de
 certificación la resolución del parti-
 cular de este acuerdo para convenien-
 te de los interesados y a los fines que
 procedan, debiendo tener entendido que
 desde esta fecha queda el primero del
 referido y el segundo posesionado del
 cargo de procurador de este Ayunta-
 miento referido.

No habiendo otros asuntos de que
 tratar el Señor Presidente Declara
 cerrada esta sesión para que trascri-
 ta sea aprobada en la inmediata, firmen
 do las señoras Concejales y el
 Secretario, de que certifico

Diego Carques
 Jacinto Lury Juan Carques
 Juan Hergado Eugenio Carques
 Francisco Cuadrado



Sesión ordinaria } En la Villa del Retamal a ocho de
 del día ocho de } Agosto de mil ochocientos setenta y
 Agosto de 1875. }
 Sesenta y cinco, bajo la presidencia del
 Señor Alcalde D. Diego Canques y Gama
 to se reunieron en sesión ordinaria los
 Señores que componen el Ayuntamiento
 de la misma ciudad, al margen asociados,
 a un número triple de vecinos, en los
 cuales están representadas todas las clases
 del pueblo, según lo prevenido por el Real
 Decreto de ocho de Mayo de mil ochocientos
 setenta y cinco, y artículo cuarenta y seis
 de la Instrucción General para la
 Administración y Cobranza del impuesto
 de Consumos formada en cumplimiento
 de lo prescrito en el citado Real Decreto,
 con objeto de deliberar sobre los medios que deben
 adoptarse para hacer efectiva la cantidad
 del crecemento de la contribución de Consumos para el presente
 año económico de mil ochocientos
 setenta y cinco a mil ochocientos
 setenta y seis. Se dio cuenta por un
 el Secretario del Ayuntamiento que se
 hace a este pueblo por razón de su
 crecemento, y según aparece
 del mismo, esta Villa debe pagar
 para el Tesoro lo siguiente =
 Cupo de Consumos según el



N. 0.316.184

X

Pagos, Cts.

Quinquenio que se utilizó en el año económico de mil ochocientos treinta y siete a mil ochocientos treinta y ocho 493

Granos } Arroz, garbanos y sus harinas, Trigo y sus harinas, Cebada, centeno, maiz, mijo, panizo y sus harinas. Lo cual demas granos y sus harinas 325

Sal comun (cloruro de sodio) 295

Total 1073

Entrada la Junta de los precedentes datos, se procedió a tratar sobre los medios de hacer efectiva esta cantidad; y después de una madura deliberacion se acordó: Que el unico medio mas factible y ventajoso que encuentra la Junta es el de la exclusión en la venta al por menor de los artículos de las especies que constituyen la contribucion que nos ocupa; se proceda a la subasta de los artículos de Vino, Vinagre, Aguardiente, Aceite, Jabon, Carnes y Diqueillo, para cuya subasta se halla autorizada la Corporacion

en las tres juntas, veinte y dos y
 veinte y nueve del actual de once
 a doce de sus respectivas manzanas,
 instruyendose al efecto el oportuno
 expediente con certificación de este
 acuerdo, en el cual se harán constar
 el precio de las especies de consumo
 que para el presente año constituyen
 dicha contribucion. Asi lo acordaron
 los expresados señores del Ayunta-
 miento y Junta de asociados fir-
 mando como acostumbra dichos
 señores, de que certifico =

Diego Barquera
 Juan Barquera
 Juan Barquera

Juan Barquera
 27 20

Rufino Carques

Juan Holgado

Manuel Lasquint

Juan Cuadrado

Manuel Lopez
 Juan Lopez

Diego Salamanca

Manuel Fernandez

Juan de Pedro
 Herrero

Juan de Francisco
 Salamanca

Juan de Antonio
 Novero



CO
DEL

Señor Secretario
del día quince de
Agosto de 1877.

En la Villa del Retamal a quince de Agosto
de mil ochocientos setenta y cinco reu-
nidos en su sesión ordinaria los señores
que componen el Ayuntamiento de la
misma entidad, al margen, bajo la pre-
sidencia del Sr. Sr. D. Diego
Carreras y Carrato, se dio lectura del acta
anterior y fue aprobada, declarando abier-
ta la sesión de este día.

Terminado el Secretario, se ordenó del Sr. Pre-
sidente se dio lectura de todas las circulares
y demás disposiciones insertas en los bo-
letines oficiales recibidos en este Ayunta-
miento desde la última sesión y la
Corporación acordó prestarles su debido
cumplimiento.

No habiendo otros asuntos de que tratar
el Sr. Presidente declaró cerrada esta
sesión para que trascriba sea aprobada
en la inmediata, firmando los señores
concurrentes, de que certifica.

Diego Carreras

Juan Carreras

José Luis

Benigno Carreras

Juan Holgado

Juan Cuadrado

Sesion ordinaria
del dia 22 de Agosto
de 1879.

En la Villa de Badajoz a veintey dos
de Agosto de mil ochocientos setenta y
cinco reunidos en sesion ordinaria los
Señores que componen el Ayuntamiento
de la misma reunidos al margen,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Diego Vargas y Cerrato se les lee
una del Sr. Gobernador y fue aprobada
declarando abierta la Sesion de este dia.
De orden del Sr. Presidente, por mi el Secretario,
se dio lectura de todas las circulares
y demas disposiciones insertas en los Bo-
letines oficiales, leyes y disposiciones
vigentes recibidas desde la ultima sesion
y la Corporacion acordó prestarles
su debido y exacto cumplimiento.
Despues de otros asuntos de que tra-
ta el Sr. Presidente, declaro cerra-
da esta sesion para que trascurra sea
aprobada en la inmediata, firman-
do los Señores concurrentes, de

que certifico
Diego Vargas

Juan Vargas

José León

Pedro Carque

Juan Holgado

Francisco Cuadrado



N.º 648.793



Señalada
del día 29 de Agosto
de 1895

[Handwritten flourish]

En la Villa del Real de San Juan de los Rios y
puerto de Agosto de mil ochocientos
setenta y cinco, reunidos en sesión ordi-
naria los señores que componen el
Ayuntamiento de la misma villa
des al margen, bajo la presidencia del
señor Alcalde D. Diego Carques y Gene-
ra, se dio lectura del acta anterior y fue
aprobada, declarando abierta la sesión
de este día.

De orden del señor Presidente, por su alcaide
se dio lectura de todas las circulares
y demás disposiciones insertas en los Bo-
letines oficiales, recibidas en este Ayunta-
miento desde la última sesión, así como de
todas las leyes y demás disposiciones, y la
Corporación acordó prestarles su debido
cumplimiento.

No habiendo otros asuntos de que tratar
el señor Presidente, declaró cerrada esta sesión
para que trascenda sea aprobada en la misma
fecha, firmando los señores concurrentes, de
que certifico.

Diego Carques
Joaquín Torres
Juan Rodríguez
Juan Carques
Francisco Cuadrado



Sesión ordinaria del Ayuntamiento de Badajoz de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos en sesión ordinaria los señores que componen el Ayuntamiento de la misma ciudad al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Carques y Carratalá, se dio lectura del acta anterior y fue aprobada declarando abierta la sesión de este día.

De orden del Sr. Presidente, por mi el Secretario, se dio lectura de todas las circulares y demás disposiciones insertas en las Boletines oficiales recibidas desde la última sesión, así como de todas las leyes y disposiciones impresas, la Corporación acordó prestarles su obediencia y exacto cumplimiento.

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente declaró cerrada esta sesión para que trascurra sin aprobación en la inmediata, firmando los señores concurrentes, de que certifico.

Diego Carques

Juan Carratalá

Jaime Lora

Juan Holgado

Diego Carques

Juan Carratalá

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de Badajoz de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos en sesión ordinaria los señores que componen el Ayuntamiento de la misma ciudad al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Carques y Carratalá, se dio lectura del acta anterior y fue aprobada declarando abierta la sesión de este día.



X

8

Se leen los autos que se componen en
 el Ayuntamiento de la misma notados
 al margen, bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde D. Diego Enriquez y Coma-
 do, se declaró abierta la Sesion de este
 dia, despues de dar lectura del acta anterior
 y quedar aprobada.
 En virtud del Secretario, de orden del Sr. Presi-
 dente, se dio lectura de todas las circulares
 y demas disposiciones insertas en las Boletines
 oficiales, recibidas en este Ayuntamiento
 desde la ultima Sesion, asi como de
 todas las leyes y disposiciones propuestas y
 la Corporacion acordó prestarle su mas
 exacto y debido cumplimiento.
 El Sr. Presidente, presenta a la Corporacion
 un oficio del Sr. Jefe Municipal
 de esta Villa, del que se dio lectura por su
 el inscrito Secretario, quienes despues de
 deliberar, de su contenido acordaron:
 Que se lea literalmente dicho oficio y
 que se mande certificacion de este parti-
 cular al Sr. Gobernador Civil de esta
 Provincia para que en su vista resol-
 va lo que proceda en justicia.
 El oficio referido copiado a la letra es
 como sigue = Hay en esta que dice =
 Juzgado de Paz de Obrajuel = Habiendo
 reclamado a mi Ayuntamiento de la pre-
 sidente para que me suministrare
 los gastos necesarios a este Juzgado =

Municipal de mi cargo y hasta la
fecha haya podido conseguir nada
me veo en el caso de dirigirme a V. para
que en la vista resuelva lo que crea
mas conveniente sirviendole resolver
solo a la mayor brevedad como asi
corresponde y de lo contrario me vere en
el caso de acudir en queja a quien corres-
ponde con arreglo a la siguiente ley organi-
ca municipal del veinte de Agosto de mil
ochocientos ochenta. Se hace preciso que
para conservacion y custodia de los pape-
les del mismo Juzgado se tiran recibos
de la cantidad de ochenta y cinco partes
que se gradua puede costar la construccion
de un estante. Igualmente otros ochenta
y cinco partes para la sala de sus senes
de dicho Juzgado. Y para menaje del
mismo inclusa una mesa para escribir
cien partes y finalmente me mandaria
tambien ochenta y cinco partes para con-
prar un baston insignia de la jurisdic-
cion que ejerce mi autoridad, porque el
que existe esta roto y no puede usarse.
Dios guarde a V. muchos años. Estan en
voto de ochenta y cinco de mil ochocientos
ochenta y cinco - El Jefe Municipal
Esteban Segal - Suor Alcalde de
la Villa del Estanero.
En virtud del oficio del Sr. Jefe Mun-
icipal en el que reclama la cantidad



N.º 648.794

X

§

de sobras y cuen pletas para compra
 su costo por decir hallarse roto el que
 obra en su poder, se acuerda por el Ayunta
 miento se le entregara provisionalmente
 el del primer Regidor que haya las veas
 de sueldo de Alcaide y recoger el del
 Juez en el estado en que se encuentre el
 que resuelto no estar roto y si en buen
 estado ^{faltandole solo la contadura} lo que tambien se pondra igual
 mente en conocimiento del Sr. Gober
 nador civil para que si quisiera repul
 sa lo que crea conveniente.
 Lo habiendo obrado asi, se que trata el
 Sr. Presidente declara en esta parte
 para que trascrita sea aprobada en la Junta
 dia de, firmando las señores Concejales
 de que certifico = ^{Interviene} faltandole
 solo la contadura = Vale

Jefe Barquero

Justo Lora

Miguel Barquero

Juan Barquero

Fac

Juan cuadrado



Sesión ordinaria del
 día 19 de Setiembre
 de 1899

En la Villa del Obispo a diez y nueve de
 Setiembre de mil ochocientos noventa y cinco
 reunida en sesión ordinaria los señores que
 componen el Ayuntamiento de la misma y
 acordados al margen, bajo la presidencia y
 del Señor Alcalde D. Diego Carquero y Utrera,
 se dio lectura del acta anterior y fue aprobada
 declarando abierta la de este día.

De orden del Señor Presidente, por mi el Secre-
 tarío, se dio lectura de todas las circulares y demás
 disposiciones sueltas, en las Balcasas, oficiales,
 recibidas desde la última sesión y la Corporación
 con acuerdo prestarles la debida y exacta cum-
 plimiento.

Por el Señor Presidente, se manifestó que no ha-
 biendo tenido lugar la subasta tratada para
 el enajenamiento de Consumos en los días quin-
 ce, veinte y tres y veinteyseis de Agosto ul-
 timo por falta de licitadores, se estaba en
 el caso de preparar medidas para cubrir el
 dicho enajenamiento para el presente mes de
 Setiembre y diez, la Corporación dispuso de
 haber acordado con la debida madurez, acordó:
 Que una vez que por el estudio suscitado no se
 ha podido cubrir la cuota asignada a esta
 Villa, se proceda desde luego en unión con la
 Junta de asociados, a la confección de un re-
 partimiento provincial para lo cual y después
 que se terminen las operaciones de la present
 quinta se comparezca a referida Junta de aso-
 ciados para que sin levantar mano confe-
 rimen dicho repartimiento.

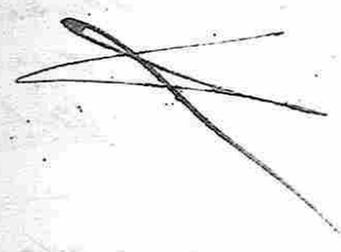
Después de haberse oído los señores de que tratar
 el Señor Presidente, declaró cerrados
 esta acta para que trascrita sea
 aprobada en la inmediata
 firmando los señores conser-



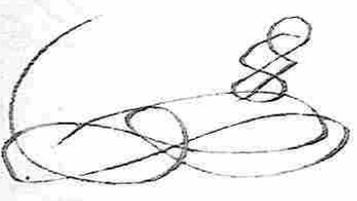


... de que ... = p. 38

Diego Carques Juan Carques
Francisco Leroy Rufino Carques
Juan ...



Señor ... de la Villa del Estanque a veinte y seis
de Septiembre de 1845. ...
... en la sesión ordinaria ...
... el Ayuntamiento de la misma ...
... bajo la presidencia del Señor ...
... D. Diego Carques y ... se dio lectura
... del acta anterior y fue aprobada, ...
... se le dio ...



... el Señor Presidente, ...
... se dio lectura de todas las ...
... en las ...
... y la ...
...
... se manifestó que
... una carta ...
... D. Juan ...
... para que ...
... en la Ciudad
... el día ...
... y ...
... de la línea ...
... y como ...
... la ...
... en el caso de proceder el
... de dicha ...
... de haber ...
... y ...
... que puede ...
... esta ...

Nombros como nombran unánimemente a D. Juan
 Carques y D. Rufino Carques Concejales del Ayuntamiento
 y a D. Francisco Cuadrado Secretario del mismo, a quienes
 el Sr. Presidente proveera de los fondos necesarios para
 que cumplan su cometido, y habiendo discutido tambien
 sobre la cantidad que se les ha de dar, acordaron que
 esta sea la de setenta y dos pesetas y cincuenta cent-
 avos

No habiendo otros asuntos de que tratar
 el Sr. Presidente, declaró cerrada esta acta
 para que transcrita sea aprobada en la
 inmediata, firmando los señores conce-
 jales, de que certifico =

Grego Carques Juan Carques
 Jacinto Leon Rufino Carques
 Juan Rogado Fran. Cuadrado

Sesión ordinaria del
 día 04 de Octubre de 1895

En la Villa del Estrecho a tres de Octubre
 de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos
 en sesión ordinaria los señores que componen
 el Ayuntamiento de la misma anotado, al
 margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 de D. Juan Carques y Coronado, se dio lectura
 del acta anterior y fue aprobada, declarando
 abierta la sesión de este día

Por mi el Secretario, de orden del Sr. Presidente
 se dio lectura de todas las circulares, decretos y
 disposiciones oficiales y de otras disposiciones
 vigentes recibidas desde la última sesión, y la
 Corporación acordó prestarle el debido y
 exacto cumplimiento

No habiendo otros asuntos de que tratar
 el Sr. Presidente, declaró cerrada esta
 acta para que transcrita sea
 aprobada en la inmediata, firmando

CO
DE

29



N.º 648.795

X

8

los señores Concomentes, de que certifico =
Juan Carques
Jesús
Registro Carques

Juan Hergado

Francisco de Oroz

Segun ordenanza del 9 de la Villa del Metame a diez de Octubre de mil
ochocientos ochenta y cinco, reunidos en Sesion

ordinaria los señores que componen el Ayuntamiento de la misma, acordado, al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Carques, y acordado, se dió lectura del acta anterior y fue aprobada, mandando abrirse la lista de
De orden del Sr. Presidente, por mi el Sr. Secretario, se dió lectura de todas las circulares, insertas en los Boletines oficiales y demas disposiciones que se han recibido desde la ultima Sesion, la Corporacion acordó prestarles su debido y debido cumplimiento.

Por haberse otros asuntos de que trata el Sr. Presidente, de lo acordado en esta acta para que se presentara sea aprobada en la inmediata, firmando los señores Concomentes,



de que yo el secretario certifico

~~Diego Cortez~~ Juan Vargas

Junto Leon Rufino Cortez

Juan Holgado

Juan Cuadrado

Sesion ordinaria
del dia 14 de Octubre
de 1895

En la Villa del Pastoral a veinte y cuatro de Octubre
de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos en

Sesion ordinaria los señores que componen el
Ayuntamiento de la misma a saber el marquez
bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Diego Cortez
y Caballero, se dio lectura del acta anterior y fue apro-
bada, declarando abierta la sesion de
Por ser el secretario, de orden del Sr. Presidente, se dio
lectura de todas las cuentas, cuentas de los Cole-
gios oficiales y de las demas consignaciones, segun
se acordó en la sesion anterior, la proposicion
se acordó prestarles su debido cumplimiento
No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr.
Presidente, declaró cerrada esta sesion para que las
actas se aprobasen en la inmediata firman-
do los señores concurrentes, de que certifico

Diego Cortez

Juan Vargas

Junto Leon

Rufino Cortez

Juan Holgado

Juan Cuadrado

Sesion ordinaria del
dia 21 de Octubre de 1895

En la Villa del Pastoral a veinte y cuatro de Octubre
de mil ochocientos noventa y cinco,

reunidos en Sesion ordinaria los señores que
componen el Ayuntamiento de la misma a sa-
ber el marquez bajo la presidencia del Sr.
Alcalde, D. Diego Cortez y Caballero, se dio lec-



luna del acta anterior y fue aprobada de la siguiente
manera en el día...

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Por el Sr. Presidente, se
leyó la lectura de todas las circulares sueltas en los
Boletines oficiales y demas disposiciones segun las
previstas desde la ultima sesion y la Corporacion
acordo darle luego por parte su exacto cumplimiento.
Por haberse trascurrido lo que toca, el Sr.
Presidente, declaro cerrada esta acta para que se
proceda a su aprobacion en la inmediata, y la fir-
man los señores Concejales, de que certifico.

Diego Carques Juan Carques
Juan Carques
Juan Carques
Juan Carques
Juan Carques

Sesion extraordinaria
del dia 28 de Octubre
de 1879

En la Villa del Cardenal a veinte y ocho de
Octubre de mil ochocientos setenta y nueve,
Reunidos en sesion extraordinaria los señores
Concejales, en cumplimiento de la misma
que corresponde al Ayuntamiento de la misma
ciudad, al amanecer, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Diego Carques y Carrato, se
leyó la lectura del acta anterior y fue aprobada
de la siguiente manera en el día...
Por el Sr. Presidente, se dio conocimiento de la
orden del Sr. Administrador Comandante de la Pro-
vincia de fecha veinte y tres del actual y sobre
ella acordaron: Que como el nombramiento que
se hizo a favor de D. Gabriel Carrago y Torres, Sr.
de la Corporacion se hizo en veinte y nueve de
Setiembre ultimo por el Sr. Presidente con su propia
orden de toda la Corporacion, en atencion a la
orden del anterior alcaide D. Antonio
Carrago y Torres que se habia ido a estable...

en su suplico a Sumado a la Villa de Badajoz, para que el pueblo tubiera abierta la Universidad de efectos avanzados y no se perjudicaran los intereses del Reino publico, satisficase el sumbro sumento ordinario de Matanzas hecho por tal causa por el Sr. Alcalde presidente, haciendole suyo para los efectos que pueden convenir a la Hacienda publica e interesado, y que se expida de esto la correspondiente satisfaccion como se exige por la Administracion principal de Badajoz.

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente, Declara cerrada esta acta por la que trascrita sea aprobada en la inmediata, firmando los Señores del Ayuntamiento concurrentes, de que yo el Secretario Certifico.

Diego Carqueo
 Jaime Lora

Juan Carqueo
 Rufino Carqueo

Juan Horgado

Juan Cuadrado

Acta ordinaria
 del dia 31 de Octubre
 de 1845

En la Villa del Obispaal a treinta y uno de Octubre de mil ochocientos, treinta y cinco, se hizo en Acta ordinaria los Señores que componen el Ayuntamiento de la misma, quotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Carqueo y Corredo, se dio lectura del acta anterior, y fue aprobada, declarando abierta la de este dia.

Por mi el Secretario, de orden del Sr. Presidente se dio lectura de todas las cuentas suscritas en los Colegios de Artes, y de las demas diligencias urgentes, y la Corporacion acordó



N.º 648.814

4241

prestarle su debido y exacto cumplimiento
No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr.
Presidente declaró cerrada esta sesión para que tras
esta sea aprobada en la inmediata, firmando la
los señores del Ayuntamiento concurrentes, de

que certifica
Diego Berques
Juanito Lamy

Juan Berques

Prudencio Berques

Juan es. Cuadrado

Juan Holgado

Señal ordinaria } en la Villa del Estanque a siete de octubre
del día 7 de Octubre } de mil ochocientos ochenta y cinco, en
de 1875 } esta, los señores que componen el Ayunta-
miento de la misma ciudad, al margen bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Ber-
ques y Bermejo, se dio lectura del acta anterior y
fue aprobada, celebrando abierta la sesión
por el Sr. Presidente se ordenó que por sí el se-
cretario se diese lectura de todas las cédulas en
virtud de las órdenes especiales y de las demás
disposiciones vigentes recibidas desde la última
sesión, y la Corporación acordó prestarle su
debido cumplimiento
No habiendo otros asuntos de que tratar, se
declara cerrada esta sesión

para que tras esta sea aprobada en la inmediata
se firmandola los señores concurrentes, de

que certifique
Diego Carques Juan Carques

el secretario Leon Rufino Carques

Juan Horgaso Francisco Cuadrado

sesion ordinaria del
dia 14 de Octubre
de 1849

En la Villa del Retamal a catorce de
Octubre de mil ochocientos cuarenta y cinco,
segunda sesion ordinaria de señores, que
componen el Ayuntamiento de la misma ciudad,
al margen bajo la presidencia del Señor
Alcalde D. Diego Carques y curato, se
dio lectura del acta anterior y fue apro-
bada, declarandose abierta la de este dia

Y leyo el Secretario de orden del Señor
Presidente, se dio lectura de todas las cir-
culares insertas en las Boletines, oficiales
y de las Almas, Requiriciones vigentes y
recibidas desde la ultima sesion; y
la Corporacion acordó prestarles
su exacto y debido cumplimiento

Y no habiendo otras asuntos de
que tratar, el Señor Presidente,
declara cerrada esta acta, para que
transcrita sea aprobada en la inmediata
se firmandola los señores del
Ayuntamiento concurrentes, de que

ANAYA CO. DET. N.

[Handwritten flourish]

En el Ayuntamiento de Badajoz
Dijo D. *[Signature]* Juan *[Signature]*
Francisco *[Signature]* Regio *[Signature]*
Juan *[Signature]* Juan *[Signature]*

Señalada ordinaria del día 21 de Noviembre de 1895.

En la Villa del Estremoz a veintiquatro de Noviembre de
día 21 de Noviembre de 1895. En su sesión ordinaria
del ochocientos noventa y cinco, reunidos en el Ayuntamiento de la misma
por los señores que componen el Ayuntamiento de la misma
reunidos al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
Diego Carques y Comisario, se dio lectura del acta anterior y fue
aprobada, declarando abierta la de este día
y en su el Secretario de orden del Sr. Presidente, se
dio lectura de todas las peticiones, sueltas y en los
Boletines oficiales recibidas desde la última sesión
y la correspondencia acordó prestarle, su efecto cum
plimiento

Despues habiendo oido el Sr. Presidente de que tratar el Sr.
Presidente. Declaro cerrada esta sesión para que tras
crisis sea aprobada en la inmediata, y la firma
con las señas convenientes, de que certifica.

Dijo D. *[Signature]* Juan *[Signature]*
Francisco *[Signature]* Regio *[Signature]*
Juan *[Signature]* Juan *[Signature]*

Señalada ordinaria del día 28 de Noviembre de 1895.

En la Villa del Estremoz a veinte y ocho de Noviembre
del día 28 de Noviembre de 1895. En su sesión ordinaria
reunidos en el Ayuntamiento de la misma por los señores que componen el
Ayuntamiento de la misma reunidos al margen
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Diego
Carques y Comisario, se dio lectura del acta anterior
y fue aprobada, declarando abierta la de este día.

Por un Secretario, de parte del Sr. Presidente,
se dio lectura de la Circular del Sr. Gobernador
Civil de esta Provincia de fecha veinte y tres del
actual, inserta en el Boletín oficial de la Provin-
cia del Comercio, quince y cuatro del mismo mes
y la Corporación después de deliberada de
la misma, acordaron nombrar de Comisiona-
do para el arreglo de las tablas electorales
de la Secretaría del Gobierno según en dicha Cir-
cular se previene a D. Francisco Casques, Haba-
nista de esta ciudad, acordando también que para
que cumpla con su cometido se le abone la canti-
dad de quinientos pesetas.

No habiendo otros asuntos de que tratar
el Sr. Presidente, declaró cerrada esta sesión
para que transcurra sea en rebuda en la misma
ciudad, firmando la los Señores Concejales
de que certifica

[Firma] Juan Casques
y
Juan Bolgado
[Firma] Benigno Casques

De
Juan Madrid



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE BADAJOZ.

Seccion 1^a

Núm. 844.

Negociado *Hy to*

Alcalde

D. Diego de Vera y Munito
Concejales
Gregorio Paba Chamorro
Mateo de Vera Munito
Sebastian Nunez Leon
Juan Carlos Paba
Sebastian Munito
Lano.

¹⁰⁴³
En uno de las facultades
de extra ordinaria de
que me acuerdo suver
tid; se tend por con
veniente relevar al
Ayto de su presidencia
y relevar en su reem
plazo, a las señoras que
con la designacion de
sus respectivos cargos,
al margen de expedian.
Yo digo a V. p. en cono
cimiento, el de esa Corpora
cion y con el fin de
y de posesion a la que
ha de instituirse.
Dios que. a V. m. a Ba
dajoz 5 de Ato de 1875

Ramon de Moron.

V. Alcalde de Metama.





N.º 648.798

Acta inaugural del
nuevo Ayuntamiento

En la villa del Medano a tres de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco, constituido en la Sala que sirve de Consejo Social el Sr. Presidente del Ayuntamiento que era con los concejales salientes, que al margen se expresan y a efecto de cumplir con la orden que precede del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia de fecha ocho de Noviembre anterior para dar posesion al Ayuntamiento electo, para lo cual habian sido oportunamente convocados los elegidos por el Sr. Gobernador, y habiendo dejado sobre la mesa el Alcalde y concejales salientes los señores representativos, expresados Sr. D. Esteban Sustituido y poseionado al nuevo Ayuntamiento celebrandose acto aqui de con los concejales salientes.

Comenzada la presidencia por D. Diego de Luna y Murillo Alcalde por el Sr. Gobernador, dispuso que por el infrascripto Secretario se lean la letra de los articulos cuarenta y siete al cincuenta y dos de la vigente ley municipal, declarandose abierta la eleccion del Concejal que ha de desempeñar el cargo de Ayudante de Alcalde y por unanimidad se acordó nombrar a D. Gregorio Plaza llamandole por figurar en el primer lugar de la lista del Sr. Gobernador. Del mismo modo se procedio al nombramiento de Regidor Juan co receyendo dicho nombramiento por unanimidad en el Concejal D. Sebastian Masillo y Molano. Dada la posesion en el acto por el Sr. Alcalde al Ayudante de Alcalde, Sindico y a los concejales por su propia voluntad y oportunamente constituido el Ayuntamiento.



[Handwritten signature]

anterior y fué aprobada, declarando abierta la de este día

Por el Honor Presidente de manifiesto se estaba en el caso de proceder al nombramiento de las comisiones permanentes de que trata el artículo cincuenta y cinco de la ley, y puesto en ejecución resoga dicho nombramiento en las personas siguientes:

Para la de policía urbana y rural, higiene y salubridad pública, aguas, inspección de los edificios de comer, beber y beber, pesos y medidas, los Regidores D. Gregorio Haba y Chamorro y el Sindico D. Sebastian Murillo y Motero

Para la de Fisco, Presupuestos, vias publicas, conservación y cuidado de los edificios del Comune y demas conceptos no expresados, los Regidores D. Sebastian Simon Llan y D. Mateo de Vera y Murillo

Para interventor de fondos municipales, por su cargo contador segun el artículo ciento cuarenta y ocho de la ley al Regidor D. Mateo de Vera y Murillo

Tambien se acordó segun las facultades del artículo setenta y tres de la ley municipal el nombramiento de portero y voz publica de este Ayuntamiento, recaeendo este en Vicente Martinez y en la consecuencia constituir de este cargo a Manuel Lopez Gera que en la actualidad lo desempeña; y para guarda rural y forestal se nombra con el caracter de interino a Melchor Davila Redondo, quedando en el Aband de dicho empleo Laureano Redondo Pila, así como tambien al de conductor de la correspondencia publica, para el cual se nombra a Manuel Caberas



Entrada la Corporacion de la Orden del Sr
Gobernador fecha treinta del ante proximo
acordo que se pague la cantidad de las cin-
cuenta y siete pesetas y veinte y cinco centimos
que en elle se expresa efecto de que se estaria
deudando del tiempo en que las Corporacio-
nes anteriores estarian suscritas a la cole-
ccion legislativa, y cuyo gasto sera aplicado
al capitulo y articulo que guarda analogia
el mismo, acordandose por ultimo que el
Ayuntamiento se reunia el dia siete y los
demas que necesarios sean en extraordinaria
para comparecer del estado que ocupa la ad-
ministracion local y los asuntos que estan
comprados por la ley y otras disposiciones
vigentes y que son de la competencia del
Ayuntamiento.

No habiendo otros asuntos de que tratar
el Sr. Presidente declaro cerrada esta acta
para que trascrita sea aprobada en la in-
mediata, firmandola los señores del Ayun-
tamiento concurrentes, de que certifico =

Diego de Tena *el que preside*

Sebastian Antequera

Abraham Navarro

Mateo de Tena

Francisco Cuadrado

Se acordó

el día 14 de Ene. de 1875

En la villa de Badajoz



1246

N.º 648.817



ca siete de Jbre. de mil ochocientos sesenta y cinco, y a efecto de lo acordado en la sesión última y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Diego de Tenayuela se reunieron en la sala extraordinaria en la sala Consistorial los señ. que del Ayuntamiento de esta dicha villa intervinieron para leer y aprobar el acta de la anterior y declaró abierta la extraordinaria de este día. El Ayuntamiento acordó: Que sin que la comisión le estaba asumiendo a su cargo se le haya dejado de ser con victoria la redita del contrato que para ello celebraron las Corporaciones anteriores desde hoy se vuelva a ser aquellas como tal, dependa a su vez el derecho que a la orden de la misma asistirá para con la Corporación o Corporaciones que han faltado a dicho contrato.

La Corporación suceediente previene al actual Sr. Alcalde D. Juan de Guzmán para que presente en el Ayuntamiento del día venidero en mesa y el libro de intersección respectiva al Guisano, manifestando que le era imposible por efecto de que la Corporación presente, no se ha reunido

...pudo de la formación de tales documen-
tos, que la Junta Municipal C. Regi-
da, tampoco había sido constituida
hacia veinte y que para los pagos e impo-
sitos en el tiempo que ha corrido se hubieran
entado siguiendo por el Proceso de 1870 de lo
año último, lo que se hace constar así

La Corporación se sita a las autoridades
que la ley le concede, para la destitución
al Depositario Municipal C. D. Manuel Cas-
que y efecto de que citando a las
de la Junta Municipal C. Suplente, si no es
partible con el mismo, mandando para
dicho cargo como también para el de Secre-
tario de Hacienda Municipal y a
Antonio C. de Torres, lo que se le hace
saber a este y a la destituido, mandando
le a este último, haga entrega de los pape-
ros y documentos que obran en su po-
der al sucesivamente nombrado.

Que la Corporación geta del Estado, hasta
la fecha, tampoco ha determinado ni
adoptado media alguna para cubrir la
cuota de la rentabilidad contribución de
consumos, pues si bien tiene acordado
el del Departamento a esta fecha nada
ha hecho, y por la misma, la Corpora-
ción queda declarada responsable a la
que ha sido de estas responsabilidad
des. También acordó en consecuencia
que el Sr. D. Juan C. Guzmán sea



No fue nombrado para dicho destino el 28 de febrero. N.º. no aparece en el resguardo en que dias entro en ejercicio de sus funciones ni si acepto o no dicho cargo por mas que aparece autorizando desde el dia siete de Marzo, su destitucion de fecho destituido nombrando para su desempeño como interino a D. Cipriano Guerra de esta vecindad quien habia comprado y habia entendido de los cargo que se le confiere, acepto el mismo y procedio en fecho de desempeño.

Tambien se acordó que al his. destituido se le proveya que al interino, nombrado le haga entrega en un termino breve de los documentos y papeles pertenecientes al Municipio ya en archivo, haciendola por la de abase de cuentas que se consideren necesarias y necesarias.

Por ultimo se acordó que en el dia de mañana se reunira el Ayuntamiento en sus salas de Consist. para acordar sobre los demas asuntos que sean necesarios, los cuales no pueden ser determinados, firmen, etc.

Fuego de Terza

Gregorio Herrey

Sebastian Juny

Sebastian Juny

Martes de Terza

Quedó enterado

100 v. r. en adras

Cipriano Guerra

S. Y.



a' oho de D. Diego de unq. aduocato setu
ta y lino, bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde D. Diego de Luna y Murillo y
asistencia de los concejales Luna, Luna
Munoz y Murillo se reunieron en sesion
extraordinaria en sus Casas Consistoria
les al objeto que viene acordado en las au
torias, siendo que fue la misma queda
aprobada y se declaro abierta la extraor
dinaria de hoy. El Ayuntamiento lu en
ta al poco tiempo que lleba de ejercicio
por ante mi el Sr. Interino, acordó: que
se haga presente al Sr. Gobernador, que se
ocupe de los asuntos del servicio pu
blico que le estan encomendados y del Sta
do en que se encuentra la Admin. muni
cipal y observe con sumo desagra
do que la Corporacion que cesó en sus fun
ciones la noche de la dia diez del actual
no se ha ocupado de los servicios mas
importantes que por las leyes y demas
disposiciones le estan encomendados,
sino es en, que en el importante de los
trabajos Preliminares para las proxi
mas elecciones solo se ha formado una
lista que se dice de Electores que por lo
informal con que aparece estampada
se ha de dar una copia de ella, y se remite
al Sr. Gobernador para que s. s. en la

N.º 650.109



K

ta que no se encuentra autorizada por el Ayuntamiento ni buena constancia si fue o no espuesta al publico, si se hizo o no se denuncias contra ella, ni declarada definitivamente notificada, ni formada el libro del censo electoral como previene la ley y que las cedulas que el comisionado que el Ayuntamiento nombro para el recogido de ellas del Gobierno de Provincias han sido entregadas en el dia de ayer, es imposible que en esta localidad pueda tener cumplido efecto cuando el Sr. Gobernador previene en su circular de 29 del ante proximo. Por otra parte el Ayuntamiento se encuentra con que la Junta municipal de asociados y que diez de ellos han de autorizar el libro del censo para despues de llevar las cedulas, no ha sido constituida todavia ni lo han podido ser efecto diez aun cuando apenas llegadas en 25 de Julio ultimo de los diez y ocho individuos que ellas compronde, once de ellos son un com

partibles p.^o ejercer el cargo efector de
que suere separeen dentro del segundo
grado de parentesco p.^o con aquellos con-
jales, y los otros dos son ~~funcionarios~~
funcionarios del orden Judicial; observan-
dose ademas que para la eleccion de
dichas juntas no se tubo presente para
nadra las prescripciones de la Ley muni-
cipal segun que asi aparece del acta de
dicha eleccion, y por todo esto, y hasta
tanto que el Sr. Gobernador resuelva lo suyo
precedente queda en suspenso el relleno y el
firmiento de cédulas y formacion del libro del
censo electoral en atencion a que no se sabe si
se ha de hacer por mencionada lista atendi-
do a cuanto se deja expresado. ^{que el} ~~que el~~ ^{inter-}
vin. S. I. ~~se~~ ^{se} ~~trata~~ ^{trata} sobre este incidente y a
fin de que la corporacion pueda funcionar
segun la ley municipal se propone segun
esta dispone a nueva sortea de los voca-
les que han de componer la junta de a lo cual
por entre las tres secciones que como misiamun-
te determinan por la regla 1.^a del art. 61, omitien-
do por hoy la publicacion de ellas y cuyo sorteo
se verificara el dia de ~~del~~ ^{del} ~~comienzo~~ ^{comienzo} con
las solemnidades de ley.

Tambien se acordó por el Ayuntamiento que
en vista a que el que ha estado ha dejado
la D^o ~~de~~ ^{de} ~~municipal~~ ^{municipal} en un estado del q.
no habra ejemplo por efecto de que no



teney ni formado en tiempo habido ni des-
pues el Presupuesto ordinario que ha de re-
gir en el año veniente en curso, ni adicional
ni extraordinario para los muchos gastos que
aparecen hechos en los nueve meses que han
estado funcionando, tampoco ha celebrado du-
rante este periodo ninguna acta de ex-
poca de fondos ni formado el libro de in-
tervencion respectivo al año actual, ni apare-
ce que en fin de cada mes y trimestre haya
cumplido con lo que terminantemente dispone
la ley municipal en sus art. 117 y 137, y los
gastos que ha autorizado solo han sido los
imprevistos, no obstante de estar agotada la
partida presupuestada para ello cuando
fue poseionada, por consiguiente tales gas-
tos ejecutados son nulos, y así lo declaran las
Leyes e Instrucciones que sobre Admin. local
son vigentes con las demas disposiciones que
sobre ello estan vigiendo. Tambien se observa
que la Corporacion lealente ademas de no
haber formado el Presupuesto no ha arbitrado
recurso alguno de los que la ley propia para
con ellos cubrir las cargas municipales pero
en cambio hasta el dia que levo, aparecen
hechos gastos bastante en Presupuesto alguno
a que poderlos aplicar. Que tambien aparece
respecto a la Admin. del Pósito, no haberse
nombrao Depositario alguno que se haya
hecho cargo de las funciones de Brigo y meteli-
co que recaudacion en la ante proxima boji-
da que le ha entregado en papel simple.

el of. se dice ser libro de entradas de las fun-
gas que fueron repartidas en octubre de 1873
y Martes del 8 de 1874, sin que estén sumadas,
las partidas de las que en el of. se expresan
y sin autorizacion de nadie, cosa bastante
informal e imprudente y obrando como
deben obrar las Juntas de la Paura en po-
der del Alcalde Distinguido Diego Laque
o de los individuos de su Ayuntamiento procediendo
el Sr. Presidente por el of. al primero of.
el dia que a las once de la mañana
se persone en el local del Posito con los in-
dividuos que de su Ayuntamiento verificaron la
mandacion para que a presencia de su
Pres. y la Comision nombrada se practique
la diligencia de medicion, y se levantara
la oportuna acta para saber a ciencia
certa si la cantidad que aparece de la
apuntacion simple que se ha entregado es-
ta conforme con lo existente que resulte,
en manera segun proceda.

Tambien se acordó que apareciendo que el
Ayuntamiento en 21 de Enero ^{ultimo} a peticion del Sin-
dico acordó que por el Sr. Alcalde no se ex-
pidiera libramiento alguno sin que antes se
acordase la corporacion a fin de que estas
tuvieran la debida participacion en las
distribuciones de fondos lo cual esta en con-
sonancia con lo que determina el art.
237 de la ley; como el Ayuntamiento Distinguido
no ha observado ni esta ni lo acordado
en dicho dia 21 de Enero, todos los gastos



1250
N.º 650.110

que ha verificado fuera de consignación del Presupuesto aprobados así en su totalidad o no como en el de ampliación del mismo, son dueños y responsables de su reintegro al fondo de los causantes de ellos como también de los que haya acordado cuando las partidas a que han sido aplicados estubieran agotadas, siempre que, no les resulten otras responsabilidad alguna mayor, sobre ellos, puesto que de nada le sirve a dicho Ayuntamiento lo acordado por él en los de Mayo último.

Como hoy esta Corporación se ha encontrado, con no tener ni Presupuesto ni fondos para atender a sus más precisas necesidades y obligaciones, se está en el caso de prevenir a la Corporación que acuda a ser destituida que inmediatamente reintegre al fondo las expresadas cantidades que por hoy resultan satisfechas deudas de lo consignado en el Presupuesto, como también las que resultan pagadas como correspondientes al año actual, toda vez que lo que he hecho sin Presupuesto alguno a q. poderlas aplicar, según procede y la ley se excusan en principio por lo que opase

de los antecedentes que se hicieron a
la vista. Que teniendo en cuenta el Estado
tan lamentable que el Ayuntamiento destituido
ha dejado la D. M. Municipal atendido
a que para muy pocas de sus actos ha teni-
do presente cuanto las leyes determinan
de mentando las en el hecho de no observar
y cumplir con sus prescripciones, el mismo
se ha declarado responsable de todas las
torpezas y pesores que ha cometido en los
cuatro meses que ha estado al frente de
la D. M. que le fue encomendada, y así
no podrá por menos de reconocerlo el Sr. Go-
bernador y la S. M. Diputación y declarar
los responsables al reintegro inmediato al fon-
do municipal de las cantidades expresa-
das según prouide, para lo cual se remi-
tirá certificaciones de los particulares in-
spectivos de este acuerdo para que en su visi-
ta tengan noticia y conocimiento exacto
de la manera que ha obrado la Municipali-
dad destituida en el corto tiempo que ha
funcionado la misma.

En este estado, se acordó: que tan luego
como sean entregados los documentos que
obran aún en poder del Sr. Destituido
se ocupará el Ayuntamiento de examinar lo que
de ellos apareciera aún que sea en extraordi-
nario atendido a que por ahora no pueden deter-
minarse los asuntos que han de tratarse
en las extraordi. que se celebren atendidos al

Elhcientos de tentas y cinco, siendo las once de
la mañana anunciadas al efecto y previas las de
sus formalidades que prescriba la ley bajo las
presidencias del Sr. Alcalde D. Diego de Torres
Marilla, se reunieron en sesión pública en las
casas consistoriales los señ. que del siguiente
de ella autorizan la presente al objeto de proce-
der al sorteo de los vocales asociados que de las
tres secciones han de componer la Junta muni-
cipal según viene acordado; toda que fuere
acta de la anterior, quedó aprobada y se decla-
ro abierta la pública de esta hora con el
objeto expresado.

El Ayuntamiento ante todo acordó: que los vecinos q.
fuesen elegidos por la suerte y resultasen in-
capaces para ejercer el cargo según la ley se tra-
vésen como no elegidos y en cuyo concepto se
verifico el sorteo quedando designados los in-
dividuos siguientes.

Para la 1.^a Sección.

1. D. Fran.^{co} Platero Lopez
2. " Domingo Dominguez Lopez
3. " Fran.^{co} Rubias Lopez
4. " Juan Holgado Vera
5. " Juan Vera Sata
6. " Sebastian Cuberas Vera

2.^a Sección

7. " Jose Pinto Romero
8. " Juan Huera Hidalgo
9. " Pedro Alonso Romero
10. " Juan Jose Cerrato Romero
11. " Bernardo Merino Moya



N.º 650.112

92

12.º Juan de Vera Yalamanca

3.º Ycción

- 13.º Sebastian Garez Vera
- 14.º Laureano Buitrago Pilar
- 15.º Sebastian Piedra Pilar
- 16.º Manuel Cabreriz Lopez
- 17.º Lope Mesa Morillo
- 18.º Juan Pito Yambias

En cuyos terminos de acuerdo se publica el resultado, como dispone la Ley, y si transcurrido dicho dia no se presenten reclamaciones ni oposiciones se proceda a constituir definitivamente la Junta que ha resultado elegida y toda vez que hasta ahora no lo ha sido por el Ayuntamiento segun procedia. Se dio por terminada y se actas de eleccion y sorteo verificadas, ordenando sep por los señ. del Ayuntamiento que la Corporacion de Murcia en su sesion ordinaria en el dia de hoy a la hora designada p.º tratar y acordar en ella sobre los demas asuntos q.º sean convenientes, firman la presente como un solo documento, de que certifico.

Jefe de mesa Gregorio Herrera

Sebastian Alonzo

Mateo de Vera

Sebastian Alonzo

Gregorio Herrera

Notas Su liquidacion se hizo la publicacion prevenida por medio de edictos fijados en los sitios de costumbre, lo auto p.º q.º conde.

Sesión ordinaria del día 19 de la villa de Badajoz a dos de Mayo de 1845. Se abrió a las once y media de la mañana y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Diego de Cevallos y Murillo y asistiendo los concejales Navas, Muñoz, Lopez D. Mateo y Murillo de Sebastian a quienes se leen en su orden y se acuerda que se declare abierta la de este día. Interada la Corporación de los Boletines oficiales recibidos desde el domingo último acordó el cumplimiento y observancia en las disposiciones que en ellos se insertan y son convenientes a la localidad. También se acordó por los Sr. del Ayuntamiento que se nombrase Peritos que pasasen a reconocer el Estado en que se encuentra la Real Cofradía y a designar y aclarar los límites de la misma y del resultado de dicha diligencia comparecerán a dar cuenta al Sr. Presidente lo que apareciera para cuyo efecto que sobre ello se instruya la libreta de labores este particular. Proviene a la designación de dichos Peritos y por una comisión de Mayo en Antonio Romero Murillo y Juan de Dios Bautista como muy inteligentes y a quienes dicho Sr. les hará saber este nombramiento para su aceptación juramento del Cargo. Se presentó a la municipalidad el acta de la medición del Arroyo existente en la Piedad del Pozo municipal verificada en el día de ayer y la misma se acordó se una a la simple libreta cobrada en que ha sido entregada, la cual se va subdividiendo por separado y rubricando las hojas de ella por el presente Secret. y después de esto verificada, se deberá reunir sobre ella lo muy procedente. También se acordó: Que las cuentas municipales respectivas al año



por año de 1893 a 1894 en ordinarias como adicionales del Alcalde y depositos de contadores no estando autorizadas mas que por los mismos y el Regidor Interceptor y no estando aprobadas ni ultimadas para a la censura del Ayunt. en primer termino para fijarlas despues por el Ayunt. en definitiva y sean despues substituidas segun la ley por la Junta municipal & que de no aprobar las mismas o por la ley sea constituida provisionalmente segun preceder. Que la vista a que el Ayunt. de destino no formo el Presupuesto ordinario correspondiente al año economico en curso, se proceda desde luego a la formacion del mismo y todos los gastos que ha ejecutado hasta el dia en que esto fuere de aquellas obligaciones mas precisas como sueldos de empleados y otras analogas es responsable al reintegro de las mismas por efecto de no tener Presupuesto a que aplicarlas en cuyo caso se entenderan todas las correspondientes a imprevistos y demas en todo lo que ha andado del año expresado, asi como tambien de los que se han ejecutado despues de agotada la partida del Presupuesto cuyo ejercicio termino en treinta de junio ultimo, no obstante de poder ser de pago los gastos que satisfieren de créditos pendientes de pago de Presupuestos anteriores y respecto a la superioridad no determino sobre ello otra cosa en contrario en su dia. Que observandose por la Corporacion que en el dia diez de Abril ultimo ingresó la suma de ^{segun aparece en el libro de recibos recaudados} 2.100 pes. de D. Manuel Manuel por la venta de las acciones que del ferro carril de Ciudad Real a Badajoz poseia este Ayuntamiento en dos partidas en el mismo dia la cantidad de nueve mil trescientas setenta pesetas la primera de 980 pes. 24 ct. segun cargarse n.º 6 fecha de 10 de Abril y la segunda de 8.389 pes. 72 ct. segun cargarse n.º 7 de fecha diez de dicho Abril, todo puede



el Ayuntamiento confirió la Comisión que le fue
de al Alcalde y depositario en diez y ocho de
repetido Abril para que pasasen a la ciudad de
Mérida a cobrar con todo sigilo del Sr. Manuel
González vecino de dicha ciudad la cantidad expresada
de efectos de que ella había ya ingresado en arca
con anterioridad a dicho día y que así lo expone
en el mencionado libro de Intervención y Cargos
expresados por ella pues dicha Comisión fue pu-
blica y solo el gasto de documentos debería ser
que el Ayuntamiento remunerar los gastos a expensa
de Comisión en 25 de Abril, punto más suunto que la
partida de imprenta a que se aplicaron estables
ya agotada con bastantes excedidos, y como los demás
gastos que por tal concepto aparecen hechos pueden
ser muy bien ejecutados en la forma suelta que se
expresado, de aquí el reintegro de ellas por los con-
sentes que hayan acordado los mismos según los
respondest. Que en virtud a que no resulta nombrado
depositario alguno del Arca del Posito, se está en el
caso de nombrarlo según previene la instrucción del
reino y poniéndolo en ejecución recayó por unanimidad
en Diego Rodríguez Barquera de esta vecindad, a
quien hecho comparecer, se le dio inteligencia del cargo
que se le confiere y enterado lo aceptó y se constituyó
ya tal, obligándose a su fiel desempeño, y en su
virtud, se fue entregada una de las llaves de la
placera que le corresponden tener en su poder. También
se acordó que no habiéndose entregado por el Sr.
destituido el Patron vecinal que debió ultimarse,
en Agosto último por las hojas repartidas y de
solo lo ha hecho de estas, se está en el caso de



N.º 650.113

formas a que por precisada y baxo, sin perjuicio de la responsabilidad que por la falta de la formacion de documento tan esencial hayan incurrido los causantes de ello. Que aglomerandose ahora trabajos inmensos en el ayuntamiento por efecto de que el Ayuntamiento no se ha ocupado de ellos, no siendo posible al fin, por si sola verificada con la presunta necesidad, se esta en el caso de ha de habilitar de los auxilios precisos y necesarios para que dichos asuntos sean terminados en los plazos y plazos determinados y cuyos auxilios queda el pro- pósito de ellos a dicha Junta.

El Ayuntamiento en vista de que hasta ahora no se ha hecho nada por el consabido respecto a cubrir las cuotas de consumos del año actual del cual estan ya vencidas dos trimestres del pago de ellas es responsable dicha cantidad como a si lo fueran acordado ya el Ayuntamiento y como quier que es publica y las especies de dichos consumos se hicieron a subasta con la exclusiva que ellas fueron rematadas por Juan Carques, Navas primo hermano del Alcalde Diego Carques y Regidor primo Juan Carques y hermano del oho Regidor Rufina Carques, es lo cierto que el expediente que con tal motivo se instruyera, no aparece, y como la Junta que acordó en union del Ayuntamiento el modo de la exclusiva sea en la venta al por menor de los artículos des-

—expensas de vino, Vinagre, Aguardiente, Aceite,
Tabaco, Harinas y Legumbres no componiendo el
Número triple que se dice en el acuerdo del
Día ocho de Agosto último, se que se copia
del mismo y del particular referente a este punto
celebrado por el Ayuntamiento en 19 de Setiembre y de
cuanto viene ahora acordado y remitido al Sr.
Jefe Económico de la provincia según corresponde
para que en vista de todo ello se le sea manifi-
star a. si se ha de verificar el Repartimen-
to por la cuota anual o por la sustracción
que resta atendido a cuanto sobre ello viene
previsto en esta localidad, y vista la resolu-
ción del Sr. Jefe determinar, cuanto U. U. obare
en estos asuntos.

La Corporación acordó en uso de las facultades
que la ley le concede de constituir del Cargo de
Procurador y agentes que de este Ayuntamiento egere
en Badajoz D. Cayetano Pulido y repone en
el mismo a D. Manuel de Castro y Cuello
para que le represente en todo cuanto a la
Municipalidad le ocurra y se le confiera en la
Capital de Provincia, previniendo al destituido
Sr. Pulido haga entrega al nombrado de tanto
datos y documentos que de este Ayuntamiento obtiene su
poder, previo recibo que le entregue de ello el
Sr. Castro, lo que se hará saber a uno y otro
por oficio del Sr. Presidente en el que manifi-
ca este particular, a efectos necesarios.

También se acordó que observándose que
las Actas Rojas que empiezan desde el folio



-frec del libro de sesiones coniente en que fue
 posicionado el punto cesante, solo las dos primeras
 esten selladas con el del punto sin la rubrica del
 Alcalde y las veinte y ocho restantes, con un sello
 y rubrica de dicho Alcalde cesante, se
 esta en el caso de hacerla comparecer para que
 despues de ceriorado de dicha falta y de lo cual
 se estampara diligencias y despues segun rubrica
 das ellas por el Sr. Presidente y Secret: y selladas
 en su parte superior y margen izquierdo con la
 fecha del sello del punto y la otra mitad sea
 estampada en papel separado, en forma de tiras
 las cuales se reservara en su parte para archivarlas
 o unirlas al clausurar dicho libro, exponiendo
 en ellas el folio a que corresponden cada una.
 No siendo por hoy otros asuntos de que tratar
 se levanta la sesion que las meros. firman cer-
 tifico. — entre otras — segun aparece

Del libro de Intervenciones — vales. —
 Juego de Tomo Gregorio Navarro

Mateo de Torres *Mateo Torres*

Sebastian Arment *Sebastian Arment*

Cipriano Guerra *Cipriano Guerra*

Dijo al se estende la presente segun lo acordado
 en el ultimo parrafo o particular del pre-
 cedente acuerdo, la cual autoriza el Sr.
 Alcalde de orden de y de acuerdo despues de

quiere este último con venencia y satisfecho
de las cosas las cosas referidas, así se lo yda su
dubiosa, certifica.

Diego de Torres

Diego Corrales

Guillermo Guerra

Notas

Se remiten al Sr. Jefe de oficina las certif. precedentes,
como tambien los oficios al Ptor. nombrado y destinado
y lo demas que viene acordado, lo anoto para que
conste.

Guerra

Sesion ordinaria del dia 13 de Ene. de 1875.

En la villa de Badajoz a diez y nueve de Enero
de mil ochocientos setenta y cinco, bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Diego de Torres, se
reunieron en sesion ordinaria en su sala con-
sistorial los Srtes. que del Ayuntamiento de esta autori-
tan la presente, leida y aprobada el acta
de la anterior, se declaro abierta la de este
dia. Superada la municipalidad de los Srtes.
oficiales, acordó el cumplimiento y observan-
cia a las disposiciones que en ellos se insertan
y son concernientes a la localidad. Se dispuso
por el Ayuntamiento que en virtud de que por los elegi-
dos por la suerte en el domingo ultima para
formar y componer la Junta municipal no se
ha presentado alguno, sean convocados
por el dia veinte y cinco del presente
en cuyo dia y hora de las once de la mañana.



N.º 650.115

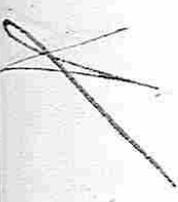
para que quede constituida la Junta tan acordada y de esta manera queda la Exposición funcionaria con ella en los asuntos respectivos marcados por la ley.

El Ayuntamiento fue informado de la orden del Sr. Gobernador fecha de ayer, recibida en este día, sobre la formación del Presupuesto para el año económico actual, con su orden de la fecha que para ello se le comisionó a la Comisión encargada de este servicio y en cuya virtud, y habiendo ya que atenderse se acordó la formación del mismo en la forma que precede y cuya orden que se marca con el número 1.º 211, será unida al que ha de formarse para que ella sirva de comprobante, según precede.

También se acordó que atendido a que el dueño de la casa que habita la Maestra, remitió al Ayuntamiento por una y más veces para que le fuese desahuciada por serle de absoluta necesidad el terreno que habita, siendo visto que la mencionada casa no reúne las condiciones necesarias de localidad suficientes para su uso por la pobreza de ella, el Sr. Mandatario prevenga a dicha Maestra que para fin del presente mes le deje libre y expedita y desahuciada a su dueño Juan ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ la mencionada casa, trasladando ésta a la calle propia que en la calle de la Encarnación posee por objeto de no

hubiere por hoy en la localidad otra alguna
de esas denominadas que este Ayuntamiento, y la
Caja de el Ayuntamiento, considerase suficientes para la
dada y habilitacion de dicha Maestranza, esta
sin perjuicio de que tan luego como haya su-
sido, o se propositos otra que llegue a reunir
las condiciones requeridas, o se construyan de
nueva planta, de los intereses que el Gobierno
de S. M. tiene que abonar al Municipio de los bienes
reducidos a estos Propios, los cuales hoy asien-
den a una suma respetable para la construc-
cion de estos y otros edificios publicos de que se
cueren y tambien para satisfacer las obligacio-
nes que de años anteriores tienen pendientes de
pago de los servicios retribuidos por los empleados
del municipio.

Que atendido a que hasta ahora el Depositario
destinado D. Manuel Casque, no ha entregado
al nombrado por la Corporacion, los fondos que obra
en su poder ni los documentos de recaudacion de
los impuestos municipales de que era recaudador,
se esta en el caso de proceder a levantar un
acta de averiguacion de aquellas para despus, tota-
mente con los derechos y gastos que resultan
del libro de intervencion que ha sido entre-
gado y a la vez permitirle fante al Deposi-
tario destinado como al Alcalde de antes que
el termino de quinto dias el primero y de ocho
el segundo, presenten las cuentas respecti-
vas al año ultimo de cobros y sustraer



detentada y única, como también a los cinco
 meses y días en que cesó el Ayuntamiento
 a lo que es lo mismo el Período de amplitud
 cinco de los seis meses que terminan en fin del
 actual, atendido a que dentro de dichos meses
 no han de girarse como en un se han girado
 libremente alguna referencias a mencionado
 Presupuesto ampliado del año ante próximo
 por resultas.

Por el Regidor Indica se expuso a la Corpora-
 ción, que es de necesidad, liquidar las entradas
 del Fisco del Pósito efectos de que no se sabe las
 fincas que de las que aparecen existentes, hasta
 fecha al fondo municipal los 625,000 que
 como arbitrio tienen establecido está, lo cual
 pueda determinar el Ayuntamiento cesante y por ello
 se está en el caso de prevenir al mismo, que en
 un término breve practique dicha liquida-
 ción única manera de que se pueda saber a
 ciencia cierta las que corresponden al Estable-
 cimiento y las que de ellas deben deducirse por
 corresponder al fondo municipal y efectos de haber
 percibido dicho arbitrio en Fisco a un y un
 metálico a otros lo cual es una confusión
 que necesariamente hay que poner muy en
 claro. El Ayuntamiento, vista la manifestación
 del Indica, acordó; que el Sr. Presidente pre-
 venga a la Corporación cesante cuanto
 queda expuesto, aplicándose a los indivi-

— deos que coru pueron a aquellas sino veri
fican dichas liquidacion en un termino de
ses.

Se dio por terminada la sesion q. sus autos.
firmas de que testifica.

Diego de Torres Gregorio Harago

Sebastian Arment
Sebastian Arment

Mateo de Torres

Gregorio Guerra

Sesion ord. del dia 2

26 de Dto. del 875. En la villa de Plasencia

veintey seis de Dto. de mil ochocientos
setenta y cinco, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Diego de Torres, se reunieron
en sesion ordinaria los Dtos. que de lo Ayuntamiento
de ella autorizan la presente, en sus autos
consistoriales y de autos de lides y aprobada
el auto de la anterior, se declara abierta
la de este dia. Interada la municipal
lida de los autos oficiales recibidos des-
de el Domingo ultima, acordó la observan-
cia y cumplimiento de las disposiciones

258



N.º 650.116

que en ellos se insertan y son concernientes a la localidad.

Se presentó al examen de discusión y aprobación del Ayuntamiento el Proyecto del Presupuesto ordinario correspondiente al año económico en curso, por efecto de no haberlo formado en tiempo y forma el Ayuntamiento que cesó en fines del anterior y que ahora lo hace la comisión encargada de ella, y obteniendo por la proposición con la detención y escrupulosidad que son necesarias, y siendo visto que se encuentra arreglado a las necesidades de la localidad, así en los gastos como en los ingresos que se calculan y consiguan en el mismo, lo expone por su parte en la forma en que lo ha redactado la comisión, y luego que lo sea por la Junta municipal entrará en ejercicio según corresponde, acordándose también que se exponga en secretaría por el término y forma que presija la ley.

Diose cuenta de una Instancia de D. D. Santos Santana, su fecha 28 del ante próximo por la que reclama el pago de la cantidad de mil ochocientas veinte y siete pesetas y cinco centos que el Ayuntamiento le está adeudando de sus haberes, de los años de 1871 a 1872 de 72 a 73 y de este al 74 como secret. que fue desp. mismo, y de las demás obligaciones que en ella espone, y visto por la proposición la Justicia

AYUNTAMIENTO
CON
DEL RE

X



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL